DON JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016 adoptó, en extracto, los siguientes acuerdos:

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial, el día 18 de marzo de 2016, con carácter ordinario y en primera convocatoria.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2016.

Se pone de manifiesto la relación de Decretos dictados por la Presidencia durante los meses de febrero y marzo de 2016, preguntando la Presidencia a los Señores Diputados sobre si existe alguna pregunta o aclaración que hacer a referidos decretos, y no produciéndose intervención alguna, la Presidencia declara dada cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos que integran las relaciones arriba epigrafiadas.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

3.- PROPUESTA DE REPRESENTANTES DE IZQUIERDA UNIDAD EN EL C.P.E.I.S.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, que textualmente dice:

*"**Don ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, eleva al Pleno la siguiente*

PROPUESTA

***PRIMERO**.- Aprobar los representantes de Izquierda Unida en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:*

A) En la Junta General:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 1 de 60.

Titulares.: D. Pedro Gómez de la Hera y D. Víctor Portugués García.
Suplentes: D. José María Fernández Sánchez y Mario García Gómez.

B) En el Consejo de Administración:

Titular: D. Jorge Vega Martín.
Suplente: Alberto Rodríguez Parra.

***SEGUNDO**.- Dejar sin efecto los nombramientos anteriores*

***TERCERO**.- Notifíquese al CPEIS a los efectos procedentes*

Toledo, 25 de abril de 2015. EL PRESIDENTE.- Fdo: Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

"*D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 8 de abril de 2016 y número de registro de entrada 201600039482, tuvo entrada en la Secretaría General una **Moción** presentada por el **Grupo POPULAR** de la Diputación Provincial de Toledo, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:*

"D. Emilio Bravo Peña, presidente del Grupo de Partido Popular de la Diputación de Toledo, eleva al pleno para su toma en consideración del mismo la siguiente proposición, la cual se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado día 8 de marzo de 2016, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha la Orden de 27 de enero de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de Emergencias de ámbito municipal.

La ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, recoge en su Art. 14, entre otros planes de protección civil, los planes territoriales de ámbito local, que según el artículo 15, serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica.

En Castilla La Mancha, el Decreto 36/2013 de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias de Castilla La Mancha, se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencias de Castilla La Mancha (PLATECAM) y dispone en su Art. 5 que los planes territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 2 de 60.

determinado ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, pudiendo tener un alcance municipal, supramunicipal o provincial. Asimismo, establece que la elaboración de los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el PLATECAM, integrándose en el sistema operativo del mismo.

Asimismo, el PLATECAM establece la aprobación del proceso técnico de elaboración de los Planes Municipales y dado que se trata de redactar planes municipales de emergencia de acuerdo con una estructura y contenido homogéneos y que deben ser homologados por la propia Consejería una vez redactados y que de igual forma los planes territoriales de emergencia de ámbito supramunicipal o provincial contemplados en el artículo 4 del decreto 36/2013 de 4 de julio, serán elaborados, homologados y aprobados conforme al mismo procedimiento establecidos en el Art. 3 de la orden 27 de enero de 2016.

Siendo competencia de esta Institución Provincial la presidencia y la gestión del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y disponiendo la Diputación Provincial de medios técnicos suficientes de asistencia a los municipios de la provincia de Toledo y dado que los trabajos de redacción y elaboración del plan de emergencias municipal (PLATEMAN) requieren una serie de trabajos de carácter técnico y estudios planimétricos y de catalogación e identificación de riesgos que con seguridad no serán fácilmente elaborados por los servicios municipales en poblaciones pequeñas como son la mayoría de nuestra provincia. Sin embargo el trabajo técnico encargado a empresas especializadas del sector, o como se ha señalado, a través de los servicios provinciales, sin duda el coste, la garantía y eficacia de su elaboración serán de agradecer por toda la población de nuestra provincia.

Se debe apostar por esta línea de trabajo encaminado a dotar a los municipios de las herramientas para la gestión de las situaciones de riesgo o crisis en el territorio que pudiera ocasionarse no sólo por incendios forestales sino también por todo tipo de emergencias como las relativas a inundaciones, riesgos sísmicos o tecnológicos entre otros.

A la vista de lo expuesto y de acuerdo con cuanto antecede, interesamos sea adoptado el siguiente

ACUERDO

La Diputación Provincial, asumirá la ***redacción conjunta y coordinada de los planes de emergencia municipales de los pueblos de la provincia de Toledo****. Realizados estos se procederá a la remisión a los municipios para su aprobación por Pleno y al objeto de recibir la certificación de homologación que otorga la Consejería de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, quedando integrados en el Plan Provincial de riesgos y en el PLATECAM de una forma conjunta y redacción coordinada.*

En Toledo a 8 de abril de 2016.Fdo. Emilio Bravo Peña."

Toledo, 17 de mayo de 2016.- El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto"

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Diputados en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 13 votos a favor del Grupo de Diputados del Partido Popular y 14 votos en contra del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, acuerdan no aprobar la propuesta.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS (C'S) PARA LA GRABACIÓN, RETRANSMISIÓN VÍA "STREAMING" Y ALMACENAMIENTO EN SU WEB, DE LOS PLENOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 3 de 60.

"*D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO*, *Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 6 de abril de 2016 y número de registro de entrada 201600039263, tuvo entrada en la Secretaría General una* ***Moción*** *presentada por el* ***Grupo CIUDADANOS*** *de la Diputación Provincial de Toledo para la grabación, retransmisión vía "streaming" y almacenamiento en su web, de los plenos de la Diputación Provincial de Toledo, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:*

*"**Don Antonio López Martín**, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, someto, en nombre de mi Grupo Político, a la consideración del Pleno de la Excma. Diputación de Toledo, para su debate y aprobación si procediera, la siguiente moción:*

Moción del grupo Provincial de Ciudadanos (C's) para la grabación, retransmisión vía "streaming" y almacenamiento en su web , de los plenos de la Diputación Provincial de Toledo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las administraciones públicas se hace patente con la cada vez mayor presencia de herramientas informáticas que permiten al ciudadan@ de la provincia de Toledo , el acceso a la información y a los trámites administrativos. Se trata de seguir avanzando con la tecnología en todo aquello que nos permite hacer la vida más cómoda y llevadera.

Las mejoras técnicas, permiten hoy en día que la tecnología esté presente en casi todos los ámbitos de la vida. Los Plenos provinciales, como lugar de toma de decisiones y debate de asuntos que afectan directamente a los vecinos de la provincia, tienen que tener el carácter público necesario para que los ciudadan@s puedan conocer directamente su desarrollo. Sabemos que los plenos de esta Diputación, en la actualidad, se graban en audio pero esto nos parece insuficiente. Hay mucha gente a la que le es imposible asistir a las sesiones plenarias y les gustaría seguirlas en directo a través de internet sin importar el lugar donde estén. La provincia tiene una población cada vez mas digitalizada y activa en la red y plataformas sociales.

El distanciamiento de la política en relación a la sociedad debe acortarse con mecanismos que faciliten la transparencia de las decisiones tomadas por los representantes públicos. Desde C's creemos que nuestra provincia se tiene que adaptar a los nuevos tiempos y sumarse a esta acción que cada vez más Diputaciones, Ayuntamientos y Comunidades Autónomas están llevando a cabo con gran éxito y acogida por parte de la ciudadanía. La decisión de observarlo mediante la grabación en directo o diferido será siempre libre y consciente de cada persona, pero nosotros desde nuestra provincia debemos poner las herramientas a su alcance.

La propuesta que se presenta a través de esta moción puede llevarse a cabo con una mínima inversión económica, que redundará en más transparencia, más participación vecinal, más cercanía por parte de esta corporación provincial y en el crecimiento dentro de una sociedad más informada y justa.

Por lo expuesto anteriormente se propone al pleno de la Diputación de Toledo lo siguiente:

Partida presupuestaria 2016, donde incluir la partida económica para la adquisición del material destinado a poder retransmitir los plenos.

ARTICULO	***CONCEPTO***	***DESCRIPCION***	***INPORTE***
22	*22200*	*Servicios de telecomunicaciones*	*240.446,00*

ACUERDO:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 4 de 60.

1. *Dotar, en un espacio de dos meses, de medios técnicos para la grabación de imagen y sonido de los Plenos provinciales y su emisión en directo a través de "streaming ".*

2. *Que las sesiones de Pleno de la Diputación de Toledo sean retransmitidas a través de la web de la Diputación www.diputoledo.es.*

3. *Habilitar espacio visible y fácilmente accesible en web provincial en el que hospedar las diferentes grabaciones, con indicación de la sesión y fecha de celebración.*

En Toledo, a 6 de Abril de 2016. Fdo: Antonio López Martín. El Diputado de C's."

Toledo, 17 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA SUSTITUIR HERBICIDAS CON GLIFOSATO EN LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO POR OTROS MÉTODOS ALTERNATIVOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

***"D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 18 de abril de 2016 y número de registro de entrada 201600040258, tuvo entrada en la Secretaría General una **Moción** presentada por el **Grupo IZQUIERDA UNIDA** de la Diputación Provincial de Toledo para **SUSTITUIR HERBICIDAS CON GLIFOSATO EN LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO POR OTROS MÉTODOS ALTERNATIVOS**, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:*

*"Don Jorge Vega Martín, portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la corporación provincial para su aprobación, si procede, la **MOCIÓN PARA SUSTITUIR HERBICIDAS CON GLIFOSATO EN LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO POR OTROS MÉTODOS ALTERNATIVOS** y que se incluya en el Orden del Día del siguiente Pleno, con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, muchos municipios españoles emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas". Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios.

Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup (el glifosato es el principio activo del herbicida Roundup, que es el nombre comercial producido por Monsanto, cuya patente expiró en 2000) y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 5 de 60.

herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Varios estudios in vitro han demostrado que el glifosato afecta la producción de progesterona en células de mamíferos y puede aumentar la mortalidad de las células placentarias. Asimismo, estudios realizados en ratas también han encontrado alteraciones en los niveles de diferentes hormonas.

Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehido, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.

En fauna, incluso en pequeñas dosis, inferiores a las recomendadas para el tratamiento de la vegetación en las cunetas, el glifosato puede provocar la muerte de anfibios.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para terminar con las hierbas en los parques y jardines, cunetas y demás, constituye una medida que puede que en algún caso evite que se extienda un conato de incendio, pero que también puede ser ineficaz al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal, con un visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven. Pero lo que parece seguro es que el riesgo al que se somete a la población, a los trabajadores que lo emplean, al ganado, a la flora y fauna, o al suelo y a las aguas, dada su toxicidad. Las consecuencias pueden ser irreversibles.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son "La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohiba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [..,], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha Directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- *Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- *Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- *Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)*
- *Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 6 de 60.

Y lo que nos parece más importante, el 20 de marzo del 2015, la Organización Mundial de la Salud declaró en Lyon, Francia, que el glifosato es "un probable carcinógeno para los seres humanos" y lo clasificó en el Grupo 2A.

Esta clasificación la realiza la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) que define el Grupo 1 "como carcinógeno para los seres humanos". El siguiente grupo, el 2A, menos maligno, lo define "como probablemente carcinógeno para el ser humano".

Diversas diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias. Recientemente y haciéndose eco de esta campaña, además de las promovidas por multitud de plataformas ciudadanas contra los herbicidas, grandes ciudades como Madrid, Barcelona y Zaragoza han decidido dejar de usar herbicidas químicos.

Ejemplos en Comunidades vecinas:

- En Castilla y León, como recoge la Solicitud del Procurador del Común de Castilla y León a la Consejería de Medio Ambiente y Fomento por la Disconformidad con la utilización del glifosato como herbicida en la limpieza de carreteras (Expediente 20131871):

- La Diputación de Ávila lo evita en el tratamiento de carreteras situadas en espacios naturales;

- Como consecuencia de peticiones específicas de los Ayuntamientos de Navas de Riofrío, Torre Val de San Pedro, Tabladillo y Santiuste de Pedraza, la misma Diputación de Ávila ha dejado de utilizar este herbicida en estos términos municipales;

- Los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués, Medina de Pomar, Bembibre, Carucedo, Villablino, Villamuriel de Cerrato, Guijuelo, El Espinar y Simancas, el de Villamayor o el de Ávila no utilizan herbicidas en ningún parque ni espacio público. Incluso el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués ha dejado de usar glifosato de manera total por el "riesgo que supone para la salud pública". El de Toro va a estudiar emplear otras medidas para eliminar las "malas hierbas" con menor impacto.

- El Ayuntamiento de Aranda de Duero prohibirá el uso de glifosato como herbicida en sus nuevos pliegos de condiciones. Y el de Tordesillas solicitará la sustitución de estos herbicidas por otros ecológicos no agresivos y se está planteando aprobar una disposición sobre esta cuestión. Los Ayuntamientos de Candeleda, Cacabelos, Fabero, Almazán y Santa Marta de Tormes ya no utilizan herbicidas en los que el principal activo sea el glifosato. Al igual que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

En la Comunidad de Madrid municipios como el de Venturada o el de Navalafuente no emplean glifosato en parques y jardines o zonas comunes, aunque sin haber aprobado disposiciones específicas. Según un Informe elaborado por Red Montañas en mayo de 2013, los ayuntamientos de Manzanares el Real, Colmenar Viejo, y Boalo-Cerceda-Mataelpino han denegado la autorización de tratamientos con herbicidas a base de glifosato.

Se observa que con el conocimiento de los impactos negativos y sobre el medio ambiente de la aplicación de herbicidas como el glifosato, diversos ayuntamientos españoles están abandonando su uso de manera paulatina.

Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la nueva salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos o el uso de herbicidas cuya composición no sea perjudicial, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, proponemos al Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Toledo, que adopte los siguientes Acuerdos en relación con el uso no agrario de herbicidas:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 7 de 60.

ACUERDOS

- Con el fin de proteger a sus vecinos y vecinas, las aguas y el patrimonio natural del municipio, la Diputación de Toledo no autorizará la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio, promoviendo que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos mecánicos u el uso de alternativas no químicas.

- La Diputación de Toledo se compromete a realizar una campaña informativas para evitar el uso domestico de herbicidas.

- La Diputación de Toledo se dirigirá, a la mayor brevedad posible, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por la provincia de Toledo, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente sea realmente efectiva.

- El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

En Toledo a 18 de abril de 2016."

Toledo, 17 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Tras la presentación del asunto de referencia por el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida y no producirse debate alguno en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA MOCIÓN SOBRE LAS TITULIZACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

"*D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO*, *Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 18 de abril de 2016 y número de registro de entrada 201600040254, tuvo entrada en la Secretaría General una* ***Moción*** *presentada por el* ***Grupo IZQUIERDA UNIDA*** *de la Diputación Provincial de Toledo sobre las* ***TITULIZACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN****, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:*

"Don Jorge Vega Martín, portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la corporación provincial para su

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 8 de 60.

aprobación, si procede, la ***MOCIÓN SOBRE LAS TITULIZACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN*** *y que se incluya en el Orden del Día del siguiente Pleno, con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España hay más de 3,5 millones de viviendas deshabitadas. Debemos garantizar la función social de la vivienda, así como el acceso en alquiler de las mismas desde el control público y el interés general. Entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones públicas. Defendemos la intervención directa frente a la emergencia habitacional.

El estallido de la "burbuja" inmobiliaria y financiera de 2008 continúa generando consecuencias atroces para las personas y el territorio. La estafa hipotecaria producida por decenios de políticas neoliberales en España y Europa genera una vulneración sistemática de derechos Fundamentales, con su cara más dramática en los desahucios masivos y en el sobreendeudamiento de las familias.

En estos años se ha demostrado que dejar el derecho a la vivienda al arbitrio del mercado lo destruye y, además, no supone una actividad económica sostenible ni generadora de empleo estable, sino un negocio depredador, especulativo y voraz que tiene en los desahucios su cara más salvaje.

Son muchas las entidades que han detectado este problema social y se han puesto manos a trabajar para que el derecho a vivienda digna recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución Española, no sea papel mojado.

La Red de Solidaridad Popular ha sabido ser un catalizador de ese movimiento social engrandecido desde que en el año 2008 estallara la "crisis económica" y se implantaran en nuestro país políticas de austeridad y recortes provocando nuevas situaciones de pobreza y de pisotear los derechos fundamentales de un estado social y democrático de derecho, como es nuestro país.

Para la Red de Solidaridad Popular de Toledo e Izquierda Unida, la vivienda y su mercantilización, se ha convertido en eje fundamental de protesta y búsqueda activa de soluciones a miles de familias que han encontrado en las políticas habitacionales un injusto quebradero de cabeza. Muchas han sido las alternativas planteadas desde este movimiento social al problema habitacional en España, pero sin duda alguna el relacionado con el negocio que la banca ha conseguido con las titulaciones de las deudas hipotecarias, es uno de los más representativos.

El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito.

La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 9 de 60.

nuevo acreedor es el titular bonista. Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó "que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración…"

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta del legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización. Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil. La más reciente es de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arganda del Rey en Madrid, donde se estimó la falta de legitimación activa.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Desde Izquierda Unida, recogiendo las pretensiones de la Red de Solidaridad Popular de Toledo y las demandas de la mayoría social de nuestra sociedad, entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones públicas, así como defendemos la intervención directa frente a la emergencia habitacional, por lo que traemos a la consideración del pleno de la Diputación provincial la presente moción para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

2. Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

3. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

4. Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de Castilla La Mancha, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 10 de 60.

5. Incluir en la página web de la Diputación Provincial de Toledo un apartado con información acerca del problema de las titubaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.

En Toledo a 22 de marzo de 2016"

Toledo, 17 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 abstenciones del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7 BIS.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. JULIO PORRES DE MATEO COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

**"*DON ALVARO GUTIERREZ PRIETO*, *Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con la solicitud del Presidente en funciones de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha y lo dispuesto en el artículo 10.2. de sus Estatutos, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la siguiente*

PROPUESTA

PRIMERO.- *Nombrar a D. Julio Porres de Mateo como Patrono de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en representación de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.*

SEGUNDO.- *Notifíquese a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha y al interesado.*

Toledo, a 18 de mayo de 2016. EL PRESIDENTE, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 11 de 60.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

8.- APROBACIÓN EXPTE. NÚM. 24 DE MODIFICACIÓN, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

"*A la vista de la situación de los créditos disponibles que, a día de hoy y en los Programas o centros de gasto (3340) Promoción Cultural, Educativa y arqueología, (3410) Promoción Juventud y Deportes y (3360) Centro Estudios Juan de Mariana y en aplicaciones económicas específicas, presenta el Presupuesto General de 2016 de esta Diputación Provincial, así como de la inexistencia e insuficiencias de crédito disponible que, en el mismo y respecto de tales aplicaciones, ha sido puesta de manifiesto por la Delegación del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes afectada, para acometer las actuaciones correspondientes a determinados proyectos, así como su gestión y financiación; por esta Delegación del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno se formula la siguiente modificación presupuestaria.*

Suplementos de crédito:

Centro de gasto 3340.- Promoción Cultural, Educativa y arqueología: *Necesidad de dotación de créditos suplementarios, financiados por la Diputación Provincial, en un importe de* ***90.000,00 euros****, para dar cobertura suficiente en créditos presupuestarios a determinados proyectos de divulgación cultural, apoyando el aumento de publicaciones de contenido local o de autores toledanos, disponibles en bibliotecas públicas municipales o de centros educativos; así como de nuevos proyectos editoriales y la recuperación y continuación de las series monográficas sobre el patrimonio, tanto natural como monumental de la provincia, con imputación a la aplicación presupuestaria 3340.220.04.- Adquisición de libros y publicaciones culturales.*

Centro de gasto 3360.- centro de Estudios Juan de Mariana: *Necesidad de crédito presupuestario suplementario, cifrado en* ***131.000,00 euros****, para la dinamización, promoción y desarrollo de determinadas campañas tales como la ejecución de trabajos y de señalización de la Red de Senderos de Toledo en diferentes términos municipales de la provincia, la puesta en marcha de exposiciones itinerantes para cesión temporal a ayuntamientos, así como para el estudio y divulgación de Melque y de Caminos de Guadalupe y de Santiago en la provincia, y, finalmente, para diversos convenios de colaboración.*

Créditos extraordinarios:

Centro de gasto 3360.- centro de Estudios Juan de Mariana: *Necesidad de dotación créditos extraordinarios, cifrados conjuntamente en* ***19.000,00 euros****, para la suscripción de diversos convenios de colaboración, con el Instituto de la Historia del CSIC y otros con diferentes asociaciones.*

Resultando acreditada, por otra parte, la posibilidad de financiar tal insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indicarán, en los importes y para los fines que se proponen, con cargo, todas ellas, al exceso del Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido como resultado de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2015, en una cuantía total equivalente de ***240.000,00 euros.***

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 12 de 60.

Resultando de aplicación las dotaciones de crédito suplementario y extraordinario propuestas a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes y su consecuente financiación, seguidamente, se detallan:

I. ***SUPLEMENTOS DE CRÉDITO***

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
3340	***Programa: Promoción Cultural, Educativa y Arqueología***	***90.000,00***
3340/220.04	*GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS* *Adquisición de libros y publicaciones culturales*	***90.000,00*** *90.000,00*
3360	***Programa: Centro de Estudios Juan de Mariana***	***131.000,00***
3360/212.00 *3360/221.09* *3360/226.99* *3360/227.00* *3360/227.22* *3360/227.99*	*GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS* *Reparaciones y conservación Centro cultural y Melque* *Adquisición de material técnico y especial* *Otros gastos diversos* *Contratación servicio limpieza* *Organización y promoción exposiciones* *Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	***131.000,00*** *25.000,00* *9.000,00* *6.000,00* *7.000,00* *26.000,00* *58.000,00*
	TOTALSUPLEMENTOS DE CRÉDITO	***221.000,00***

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
3360	***Programa: Centro de Estudios Juan de Mariana***	***19.000,00***
3360/424.01 *3360/489.19* *3360/626.00*	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES*** *Aportación Convenios colaboración CSIC* *Aportación a otros Convenios de colaboración* ***INVERSIONES REALES*** *Equipos para procesos de información*	***11.000,00*** *5.000,00* *6.000,00* ***8.000,00*** *8.000,00*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 13 de 60.

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	***19.000,00***

III. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	***CONCEPTO PRESUP.***	***IMPORTE***
Remanente líquido Tesorería año 2015 gastos generales (>Superávit presupuestario SEC 95)	*870.00*	*240.000,00*
	TOTAL FINANCIACIÓN	***240.000,00***

En cumplimiento de lo establecido en el art. 34 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, sométase a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente núm. 24 de Modificación, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, del Presupuesto General de 2016, que se detalla en el expositivo de esta propuesta.*

SEGUNDO.- *Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cuál los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Provincial.*

El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Diputados en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 abstenciones del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA Mª DE LA CABEZA", DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 14 de 60.

"A la vista del escrito presentado por la Directora de la Residencia Universitaria "Santa Mª de la Cabeza", de fecha 6 de abril de 2016, en relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público, para el curso académico 2016-2017, y a criterio de la Dirección de la Residencia Universitaria, resulta oportuno mantener invariable el precio público establecido, en concepto de inscripción y matrícula, así como para las tarifas extraordinarias y los precios de comedor, al no haber experimentado sus costes incremento o actualización alguna.

A estos efectos, se propone al Pleno de la Corporación Provincial que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, acuerde la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancias y comedor en la Residencia Universitaria en los términos y cuantías que más adelante se indican.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Disposición Final de la Ordenanza reguladora mencionada, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza reguladora del Precio Público por estancias en la Residencia Universitaria, dependiente de esta Diputación Provincial, cuyo texto íntegro modificado es objeto de transcripción literal:

""ARTÍCULO 1. Fundamento legal

En el ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 148, en relación con el 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Toledo establece el precio público por la prestación del servicio de estancias en la RESIDENCIA UNIVERSITARIA, cuya titularidad le corresponde.

ARTÍCULO 2. Prestación del Servicio

La prestación del servicio de estancias en la RESIDENCIA UNIVERSITARIA se gestionará directamente por la Diputación de Toledo de acuerdo con la programación realizada en cada momento por los responsables del Centro Residencial, y se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes y de desarrollo de la misma.

ARTICULO 3. Obligados al pago

***1**. Están obligados al pago todas las personas que se beneficien de los servicios que se presten, con motivo de su estancia en la Residencia, cualquiera que sea la modalidad de la misma.*

***2**. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, que coincidirá con el momento de aceptación por la Administración de la Residencia de la solicitud de ingreso presentada por quienes pretendan usar o utilizar sus instalaciones.*

***3**. La admisión se realizará, y la duración de la estancia será, por el periodo equivalente a un solo curso académico, el comprendido entre el día anterior al inicio real del curso académico hasta la finalización del último examen ordinario, según el calendario académico oficial aprobado por la Universidad de Castilla-la Mancha, debiendo renovarse la solicitud de admisión para cada uno de los cursos sucesivos, sin que la admisión en un curso de lugar al nacimiento de un derecho en relación con los cursos posteriores.*

***4.** Con el fin de facilitar a los usuarios residentes la estancia en el Centro para la realización de exámenes extraordinarios, la Residencia facilitará la estancia disponiendo habitaciones para que las residentes puedan pernoctar el día antes del examen, debiendo abonar por anticipado 12 euros por alojamiento diario. Esta estancia será a partir del día 16 de junio y siempre que los servicios de la Residencia permanezcan abiertos.*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 15 de 60.

5. *Será circunstancia preferente para ocupar plaza en la Residencia estar domiciliado en la provincia de Toledo, y después, en cualquiera de las otras provincias que componen la Comunidad de Castilla La Mancha.*

ARTICULO 4. Tarifas y forma de pago

1. *La cuantía del precio público regulado por la presente Ordenanza se regirá por la siguientes tarifas:*

1.1. Tarifas ordinarias: Para residentes durante el curso académico, de septiembre del año corriente a junio del año inmediato posterior, ambos inclusive:

a) Cuota por curso completo en habitación individual:

Anual: 4.050,00 euros (IVA incluido)

Mensual: 450,00 euros (IVA incluido)

b) Cuota por curso completo en habitación doble:

Anual: 3.600,00 euros (IVA incluido)

Mensual: 400,00 euros (IVA incluido)

c) Cuota única por inscripción y matrícula: 50,00 euros.

d) Alojamiento para exámenes extraordinarios Septiembre: 12 euros/día.

El curso-estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al de inicio efectivo del curso hasta la finalización del último examen ordinario (fecha estimada inicio día 8 de septiembre del año corriente y de finalización, día 8 de junio del año inmediato posterior, según calendario académico).

1.2 *Tarifas extraordinarias: Para estancias y comedor aplicable a los cursos de verano, congresos, seminarios simposios u otros:*

a) Ocupación de un mes en pensión completa:
- *Habitación doble: 661,00 € por persona.*
- *Habitación individual: 774,00 € por persona.*

b) Precio mínimo por día en pensión completa:
- *Habitación doble: 42,00 € por persona.*
- *Habitación individual: 62,00 € por persona.*

c) Precio por alojamiento diario:
- *Habitación doble: 31,00 € por persona.*
- *Habitación individual: 42,00 € por persona.*

d) Precios de comedor:
- *Desayuno: 2,50 €.*
- *Almuerzo: 7,00 €.*
- *Cena: 7,00 €.*

1.3. *Todos los importes de las tarifas expresadas en los apartados 1 y 2 anteriores se consideran con IVA incluido.*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 16 de 60.

2. *Las tarifas indicadas en el apartado 1.1 del presente artículo comprenden los servicios de pensión completa, actividades culturales, material cultural y formativo, instalaciones culturales, recreativas y deportivas, sin que pueda exigirse el abono de ninguna otra cantidad por cualesquiera de estos conceptos.*

3. *Las tarifas expresada en el apartado 1.2 a) del presente artículo, se aplicarán en el supuesto que la Residencia tenga un grado de ocupación superior al 50%. En caso contrario, se aplicará a tales precios el incremento correspondiente hasta completar dicho porcentaje.*

4. *Las tarifas señaladas en el apartado 1.1. del presente artículo se pasarán al cobro en recibos mensuales al comienzo de cada periodo,* ***mediante domiciliación bancaria****, que deberán cumplimentar los interesados, junto a la solicitud de inscripción.*

5. *La cuota establecida por matrícula se abonará por una sola vez al comienzo del curso* ***en la cuenta corriente que designe la Tesorería de la Diputación Provincial, mediante la realización de la correspondiente autoliquidación y pago de la cuota****, y será requisito ineludible para formalizar la inscripción en el Centro.*

6. *Las tarifas expresadas en apartado 1.2 del presente artículo se cobrarán mediante el sistema de autoliquidación,* ***al inicio de la prestación del servicio, y su ingreso se realizará en la cuenta corriente que designe la Tesorería de la Diputación Provincial****, justificando su ingreso ante la Dirección del Centro.*

7. *El abandono voluntario de la estancia durante el curso, deberá ser notificado con anterioridad a la Dirección del Centro, y causará baja con efectos de primero del mes siguiente a la fecha su presentación. El resto de tarifas no será objeto de devolución por causa de baja en el servicio demandado, si este hubiera dado comienzo.*

8. *La Administración de la Residencia podrá exigir del obligado al pago del precio público la constitución de un depósito, en concepto de fianza, por el importe de una mensualidad, que en caso de no aplicarse a otras responsabilidades, lo será para el abono de la mensualidad del mes de mayo, última del curso escolar.*

9. *La falta de abono durante dos meses consecutivos del precio a que se refiere la presente Ordenanza, producirá la pérdida definitiva de derechos para la escolar residente, independientemente de la continuación del procedimiento de recaudación para el cobro de las deudas por la vía de apremio.*

10. La residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la reducción del 40 por ciento de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a 10 días. Igualmente, en el caso de que la residente tenga que dejar la Residencia temporalmente por enfermedad, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de baja por enfermedad.

11. La obtención de una plaza de residencia conlleva la obligación de abonar los precios públicos totales para el curso académico, independientemente de las fechas en las que se incorpore o abandone la Residencia. No obstante, en caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al período no adjudicado.

ARTICULO 5. Pérdida de la condición de beneficiario

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 17 de 60.

La condición de beneficiario, usuario del servicio, podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- *Por renuncia expresa del beneficiario comunicada por escrito a la Dirección del Centro.*
- *Por impago del correspondiente precio público.*
- *Por interrupción de la prestación del servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por la Diputación, debiéndose comunicar por escrito para su constancia.*

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Reguladora del Precio Público de Estancias en la Residencia Universitaria, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación de 23 de noviembre de 1998, y después de sucesivas modificaciones, se aprueba la última modificación en sesión plenaria de la Diputación, ***de fecha * de ** de 2016 y comenzará a aplicarse en el curso académico 2016-2017, con efectos desde el 1 de julio de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.""***

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza, junto con la redacción dada al texto íntegro de la misma, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días para que puedan formularse reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- El acuerdo definitivo que, en su caso, se adopte, incluido el provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro del articulado modificado, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor a partir el curso académico 2016-2017."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 abstenciones del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

"A la vista del escrito presentado por la Jefa del Servicio del Laboratorio Agroalimentario, en relación con la propuesta de actualización y adecuación de las cuotas de tarifa a abonar en concepto de Tasa por servicios prestados por dicho Laboratorio, regulado por la correspondiente Ordenanza Fiscal, es oportuno proceder a la oportuna modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa que de cobertura y actualice las nuevas tipologías de las analíticas incorporadas al cuadro de tarifas, manteniendo los importes de las tarifas preexistentes, vigentes desde el ejercicio 2004.

Asimismo resulta pertinente adecuar y actualizar la tabla de determinaciones y técnicas de análisis realizadas en el laboratorio y hasta ahora vigentes, con aquellas que se vienen realizando habitualmente en la actualidad.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 18 de 60.

A estos efectos, se propone al Pleno de la Corporación Provincial que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, acuerde la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios prestados en el Laboratorio Agroalimentario, en los términos y cuantías que más adelante se indican.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los arts. 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Diputado que suscribe formula a la Vicepresidencia del Área de Transparencia y Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal **r**eguladora de la Tasa por servicios prestados en el Laboratorio Agroalimentario, dependiente de esta Diputación Provincial, que quedará redactada de la forma siguiente:

“”Artículo 1º.- Fundamento legal.

En el ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Toledo establece la tasa por la prestación del servicio de Laboratorio Agroalimentario.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible los servicios del Laboratorio Agroalimentarios especificados en el anexo a la presente Ordenanza.

La prestación del servicio de Laboratorio Agroalimentario se gestionará directamente por la Diputación de Toledo de acuerdo con la programación realizada en cada momento por los responsables del Centro, y se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes y de desarrollo de la misma.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos quienes soliciten alguno de los servicios a que se refiere el anexo de la presente ordenanza.

Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien del servicio prestado por el Laboratorio en análisis de alimentos o cualesquiera otro tipo de productos de su competencia.

Artículo 4º. Devengo.

La obligación de pago de la tasa nacerá en el momento en que se solicite la prestación del servicio y de acuerdo con las tarifas que figuran en el anexo de esta ordenanza.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar las tarifas por los servicios que se relacionan en el anexo a la presente ordenanza.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 19 de 60.

Artículo 6º. Gestión de cobro.

El abono de la cantidad que resulte de aplicar la tarifa a que se refiere el apartado anterior, se realizará mediante el sistema de autoliquidación, al inicio de la prestación del servicio, y su ingreso se realizará en la cuenta corriente y según los procedimientos que tenga designado la Tesorería de la Diputación Provincial, justificando su ingreso ante la Dirección del Centro.

En todo caso, antes de proceder a realizar los análisis deberá presentarse en el Laboratorio el justificante de haber efectuado el ingreso de referencia.

La administración del Laboratorio se abstendrá de percibir efectivo dinerario alguno por el servicio que se demande, debiendo informar a los usuarios del servicio sobre el procedimiento a seguir para el pago anticipado de la tasa y su posterior justificación y prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación implicará la exigencia de responsabilidades a que hubiese lugar.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

1. La Diputación Provincial no exigirá esta tasa por servicios de análisis para el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, prestados a los Ayuntamientos de la Provincia de población inferior a 20.000 habitantes, al estar considerado como una forma más de cooperación a los servicios municipales.

2. Los análisis practicados en orden a la salubridad e higiene pública podrán declararse, igualmente, exentos de esta tasa por razones de interés social, que determinará en cada caso concreto la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación de Área correspondiente.

DISPOSICION FINAL.

*La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Laboratorio Agroalimentario, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación en noviembre de 1991, y después de sucesivas modificaciones, se aprueba la última modificación en sesión plenaria de la Diputación, de fecha * de ** de 2016 y comenzará a aplicarse en el presente ejercicio 2016, una vez se apruebe definitivamente, se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

ANEXO

Tarifas

La cuota tributaria regulada por la presente Ordenanza fiscal se regirá por las siguientes tarifas:

LABORATORIO ALIMENTARIO Y AGROPECUARIO		**TARIFAS**
	ANÁLISIS DE AGUAS FÍSICO-QUÍMICO	
ITA-FQ/001	Cloro libre residual y Cloro combinado	3,00 €
ITA-FQ/002	Olor, color, sabor	--
ITA-FQ/003	Conductividad	3,00 €
ITA-FQ/148	Turbidez	4,00 €
ITA-FQ/004	Nitrito	4,00 €

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 20 de 60.

ITA-FQ/005	Amonio	4,00 €	
ITA-FQ/006	pH	3,00 €	
ITA-FQ/007	Nitratos	10,00 €	
ITA-FQ/008	Oxidabilidad	8,00 €	
ITA-FQ/009	Cloruros	4,00 €	
ITA-FQ/010	Sulfatos Kit	8,00 €	
ITA-FQ/011	Calcio	4,00 €	
ITA-FQ/012	Magnesio	4,00 €	
ITA-FQ/013	Dureza	--	
	ANÁLISIS DE AGUAS MICROBIOLOGÍCO:	**TARIFAS**	
ITA-MC/016	Recuento colonias aerobios a 22 ºC (37 ºC)	6,00 €	
ITA-MC/025	Recuento Coliformes totales (colimetría)	14,00 € los 2	
ITA-MC/026	Identificación Escherichia coli		
ITA-MC/027	Recuento Clostridium perfringens	8,00 €	
ITA-MC/028	Recuento. Enterococo	12,00 €	
	AGUAS: ANÁLISIS METALES	**TARIFAS**	
ITA-FQ/131	Hierro (Kit)	4,00 €	
ITA-FQ/132	Hierro (Absorción atómica)	15,00 €	Los 4 30 €
ITA-FQ/133	Manganeso (Absorción atómica)	15,00 €	
ITA-FQ/134	Zinc (Absorción atómica)	15,00 €	
ITA-FQ/135	Cobre (Absorción atómica)	15,00 €	
	AGUAS MANANTIAL: ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	**TARIFAS**	
ITA-FQ/014	Residuo seco	6,00 €	
ITA-FQ/015	Carbonatos y bicarbonatos	4,00 €	
ITA-FQ/020	Sodio	15,00 €	Los 2 20 €
ITA-FQ/021	Potasio	15,00 €	
ITA-MC/029	Pseudomona aeruginosa	12,00 €	
ITA-MC/023	Recuento Clostridios sulfito reductores	8,00 €	
ITA-MC/032	Salmonella por filtración (Presencia ó Ausencia) **(POSITIVO AÑADIR + 10€)**	33,00 €	
	ANÁLISIS DE AGUAS CONSTRUCCIÓN	**TARIFAS**	
ITA-FQ/003	Conductividad	3,00 €	
ITA-FQ/005	Amonio	4,00 €	
ITA-FQ/006	pH	3,00 €	
ITA-FQ/009	Cloruros	4,00 €	
ITA-FQ/011	Calcio	4,00 €	
ITA-FQ/012	Magnesio	4,00 €	

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 21 de 60.

ITA-FQ/014	Residuo seco	6,00 €	
ITA-FQ/015	Carbonatos	4,00 €	
ITA-FQ/016	Sustancias solubles en éter	3,00 €	
ITA-FQ/017	Sulfatos por gravimetría	9,00 €	
ITA-FQ/018	Hidratos de carbono	3,00 €	
ITA-FQ/019	Sustancias disueltas	6,00 €	
	AGUAS PISCINA: Microbiológico	**TARIFAS**	
ITA-MC/016	Recuento colonias aerobios a 22ºC (37ºC)	6,00 €	
ITA-MC/025	Recuento Coliformes totales	7,00 €	
ITA-MC/026	Identificación Escherichia coli	7,00 €	
ITA-MC/023	Recuento Clostridium sulfitorreductores	8,00 €	
ITA-MC/028	Recuento Enterococos fecales	12,00 €	
ITA-MC/029	Pseudomona aeruginosa	12,00 €	
ITA-MC/017	Identificación y Recuento Estafilococo aureus en 100 ml.	8,00 €	
	AGUAS PISCINA: Físico-Químico	**TARIFAS**	
ITA-FQ/001	Cloro libre residual y combinado	3,00 €	
ITA-FQ/003	Conductividad	3,00 €	
ITA-FQ/148	Turbidez	3,00 €	
ITA-FQ/006	pH	3,00 €	
ITA-FQ/009	Cloruro sódico	4,00 €	
	AGUAS DE RIEGO	**TARIFAS**	
ITA-FQ/003	Conductividad	3,00 €	
ITA-FQ/006	pH	3,00 €	
ITA-FQ/009	Cloruros	4,00 €	
ITA-FQ/017	Sulfatos	8,00 €	
ITA-FQ/011	Calcio	4,00€	
ITA-FQ/012	Magnesio	4,00 €	
ITA-FQ/020	Sodio	15,00 €	Los 2 20 €
ITA-FQ/021	Potasio	15,00 €	
ITA-FQ/015	Carbonatos y bicarbonatos	4,00 €	
ITA-FQ/007	Nitratos	10,00 €	
	ANALISIS NUTRICIONAL	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/300	Hidratos de carbono	--	
ITA-FQ/153	Azucares totales	11,00 €	
ITA-FQ/154	Almidón	11,00 €	
ITA-FQ/145	Cloruro sódico	4,00 €	

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 22 de 60.

ITA-FQ/027	Ácidos grasos (con extracción)	28,00 €	
ITA-FQ/298	Valor energético 100 g.	--	
ITA-FQ/299	Valor energético por ración	--	
	METALES EN ALIMENTOS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/155	Cobre	15,00 €	Los 4 30 €
ITA-FQ/156	Manganeso	15,00 €	
ITA-FQ/157	Hierro	15,00 €	
ITA-FQ/158	Zinc	15,00 €	
ITA-FQ/159	Magnesio	15,00 €	
ITA-FQ/163	Potasio	15,00 €	
ITA-FQ/150	Fósforo	23,00 €	
ITA-FQ/147	Sodio	15,00 €	Los 2 20 €
ITA-FQ/149	Calcio	15,00 €	
	ACEITES Y GRASAS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/023	Acidez	4,00 €	
ITA-FQ/024	Índice de peróxidos	4,00€	
ITA-FQ/025	Absorción espectrofotométrica al U.V.K 270 y K 232	10,00 €	
ITA-FQ/027	Ácidos grasos por cromatografía de gases	28,00 €	
	CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/029	Hidroxiprolina	13,00 €	
	Relación colágeno /proteína (Hidroxiprolina+proteína)	--	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/149	Calcio por Absorción Atómica.	15,00 €	
ITA-FQ/033	Cloruro sódico (método oficial)	4,00 €	
ITA-FQ/147	Sodio por Absorción Atómica.	15,00 €	
ITA-FQ/157	Hierro por Absorción Atómica.	15,00 €	
ITA-FQ/150	Fósforo(incluye determ. Cenizas)	23,00 €	
ITA-FQ/034	Nitritos por H.P.L.C.	10,00 €	Los 2 36 €
ITA-FQ/035	Nitratos por H.P.L.C.	30,00 €	
ITA-FQ/036	pH	3,00 €	
ITA-FQ/037	Azúcares reductores	11,00 €	
ITA-FQ/154	Almidón cualitativo	3,00 €	
	JAMONES	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/033	Cloruro sódico (método oficial)	4,00 €	
ITA-FQ/034	Nitritos por H.P.L.C.	10,00 €	
ITA-FQ/035	Nitratos por H.P.L.C.	30,00 €	

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 23 de 60.

ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/038	Gradiente de humedad (2 humedades y 2 grasas)	28,00 €	
ITA-FQ/038	Índice de secado (1 humedad y 1 grasa)	14,00 €	
ITA-FQ/038	Salinidad (1 humedad, 1 grasa, 1 cloruro)	18,00 €	
	E.T.G.: (Gradiente Humedad +I. secado+ Salinidad)	60,00 €	
	CONFITERÍA	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/300	Hidratos de carbono por diferencia	--	
ITA-FQ/037	Azúcares totales	11,00 €	
ITA-FQ/044	Ácido sórbico	30,00 €	Los 2 40 €
ITA-FQ/045	Ácido benzóico	30,00 €	
	FRUTOS SECOS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/047	Acidez de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
ITA-FQ/048	Índice de peróxidos de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
	HARINAS Y PASTAS ALIMENTICIAS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Humedad	5,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/0142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/052	Acidez de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
ITA-FQ/053	Índice de peróxidos de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
	HUEVOS Y OVOPRODUCTOS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/056	Determinaciones físicas	5,00 €	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €	
ITA-FQ/140	Extracto Seco	6,00 €	
	LECHE Y PRODUCTOS LÄCTEOS	**TARIFAS**	
ITA-FQ/140	Extracto Seco	5,00 €	
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €	
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €	
ITA-FQ/064	Grasa leche líquida (método Gerber)	4,00 €	
ITA-FQ/142	Grasa leche polvo y deriv. lácteos	9,00 €	
ITA-FQ/065	Lactosa	10,00 €	
ITA-FQ/066	Densidad	4,00 €	
ITA-FQ/067	Acidez	4,00 €	

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 24 de 60.

ITA-FQ/068	Calcio (Absorción atómica)	4,00 €
ITA-FQ/069	Nitrógeno total	9,00 €
ITA-FQ/070	Nitrógeno no caseínico	9,00 €
ITA-FQ/071	Caseína	9,00 €
	QUESO	**TARIFAS**
ITA-FQ/140	Extracto seco.	5,00 €
ITA-FQ/143	Cenizas	8,00 €
ITA-FQ/141	Proteínas	9,00 €
ITA-FQ/142	Grasa	9,00 €
ITA-FQ/076	Cloruros	4,00 €
ITA-FQ/077	Lactosa	10,00 €

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

	ANALISIS DE ALIMENTOS	**TARIFAS**	
ITA-MC/002	Recuento total gérmenes aerobios mesófilos	6,00 €	
ITA-MC/003	Recuento total gérmenes anaerobios	6,00 €	
ITA-MC/004	Recuento Clostridium sulfitorreductores	8,00 €	
ITA-MC/005	Recuento de esporulados aerobios	6,00 €	
ITA-MC/006	Recuento total microorganismos Lipolíticos	6,00 €	
ITA-MC/007	Recuento total microorganismos Proteolíticos	6,00 €	
ITA-MC/008	Recuento total Mohos y Levaduras	6,00 €	
ITA-MC/009	Recuento Placas Rodac ó contacto de superficie o medio ambiente.	3,00 €	
ITA-MC/010	Identificación y Recuento de Enterobacteriaceas Totales	8,00 €	
ITA-MC/011	Identificación y Recuento de Enterobacteriaceas Lactosa Positivos(Coliformes totales)	7,00 €	Los 2 14 €
ITA-MC/012	Identificación Escherichia coli	7,00 €	
ITA-MC/013	Identificación y Recuento Estreptococos D Lancefield	12,00 €	
ITA-MC/014	Presencia ó Ausencia Estreptococos D. Lancefield	6,00 €	
ITA-MC/015	Identificación y Recuento Estafilococo Dnasa	8,00 €	
ITA-MC/020	Recuento e Identificación Pseudomona aeruginosa	12,00 €	
ITA-MC/021	Identificación Salmonella **(POSITIVO + 10€)**	30,00 €	
ITA-MC/024	Listeria monocytogenes (Presencia y Ausencia)	30,00 €	
ITA-MC/031	Aflatoxinas(B_1, B_2, G_1, G_2)	25,00 €	
ITA-MC/030	Recuento Clostridium perfringens	8,00 €	
ITA-MC/033	Recuento de Levaduras revivificables	**9,00** €	
ITA-MC/034	Recuento de Psicrotróficos	9,00 €	
ITA-MC/035	Listeria monocytogenes: Recuento	30,00 €	
	ANÁLISIS MICROBIOLOGÍCO PIENSOS	**TARIFAS**	
ITA-MC/011	Identificación y Recuento Enterobacteriaceas Lactosa + (Coliformes totales)	7,00 €	Los 2 14 €
ITA-MC/012	Identificación Escherichia coli	7,00 €	
ITA-MC/021	Salmonella **(POSITIVO + 10€)**	30,00 €	
ITA-MC/023	Recuento Clostridium sulfitorreductores	8,00 €	
ITA-MC/008	Recuento Total Mohos y Levaduras	6,00 €	

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 25 de 60.

ITA-MC/031	Aflatoxinas B_1, B_2, G_1, G_2	25,00 €

PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ANIMAL

	ANÁLISIS DE PIENSOS	**TARIFAS**	
ITA-AG/050	Humedad	5,00 €	
ITA-AG/051	Proteínas	9,00 €	
ITA-AG/052	Grasa bruta	9,00 €	
ITA-AG/053	Fibra bruta	9,00 €	
ITA-AG/075	Fibra ácido detergente	10,00 €	
ITA-AG/076	Fibra neutro detergente	10,00 €	
ITA-AG/054	Cenizas	8,00 €	
ITA-AG/056	Fosforo	10,00 €	
ITA-AG/078	Cenizas insolubles en ClH	18,00 €	
ITA-AG/059	Azúcares totales	11,00 €	
ITA-AG/060	Azúcares reductores	10,00 €	
ITA-AG/061	Lactosa	10,00 €	
ITA-FQ/027	Ácidos grasos por cromatografía de gases	28,00 €	
ITA-FQ/023	Acidez de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
ITA-FQ/024	Índice de peróxidos de la grasa (tras extracción)	6,00 €	
ITA-AG/066	Poder tamponante	6,00 €	
ITA-AG/067	pH	3,00 €	
ITA-AG/058	Cloruro Sódico	4,00 €	
ITA-AG/074	**Energía** (Requiere: Humedad, proteína, grasa bruta, fibra bruta y cenizas)	40,00 €	
ITA-AG/081	**Energía metabolizable en mascotas** (Requiere: Humedad, proteína, grasa, fibra y cenizas)	40,00 €	
	ANÁLISIS DE METALES EN PIENSOS	**TARIFAS**	
ITA-AG/055	Calcio	15,00 €	los 2 20 €
ITA-AG/072	Magnesio	15,00 €	
ITA-AG/068	Cobre (Absorción Atómica)	15,00 €	Los 4 30 €
ITA-AG/069	Hierro (Absorción Atómica)	15,00 €	
ITA-AG/070	Manganeso (Absorción Atómica)	15,00 €	
ITA-AG/071	Zinc (Absorción Atómica)	15,00 €	
ITA-AG/073	Sodio (Absorción Atómica)	15,00 €	Los 2 20 €
ITA-AG/077	Potasio (Absorción Atómica)	15,00 €	
	Por dos parámetros por absorción atómica.(excepto cobre)	20,00 €	
	Por cuatro parámetros por absorción atómica. (excepto cobre)	30,00 €	

PRODUCTOS AGRARIOS

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 26 de 60.

	FERTILIZANTES	**TARIFAS**
ITA-AG/001	Nitrógeno total	9,00 €
ITA-AG/002	Nitrógeno nítrico y nitrógeno amoniacal conjuntos	18,00 €
ITA-AG/003	Nitrógeno amoniacal	10,00 €
ITA-AG/004	Nitrógeno total en urea	10,00 €
ITA-AG/005	Fósforo total	12,00 €
ITA-AG/006	Fósforo asimilable	24,00 €
ITA-AG/007	Fósforo soluble en agua	12,00 €
ITA-AG/008	Fósforo soluble en citrato amónico	12,00 €
ITA-AG/009	Potasio soluble agua (total)	12,00 €
ITA-AG/010	Materia orgánica	8,00 €
ITA-AG/011	Humedad	5,00 €
ITA-AG/013	Calcio	15,00 €
ITA-AG/015	Magnesio	15,00 €
ITA-AG/002 y 004	Fertilizante Líquido: **Nitrógeno total**(Amoniacal, nítrico, ureico)	27,00 €
	SUELOS	**TARIFAS**
ITA-AG/025	Conductividad	3,00 €
ITA-AG/026	pH	3,00 €
ITA-AG/027	Textura	4,00 €
ITA-AG/028	Nitrógeno	9,00 €
ITA-AG/032	Calcio (Absorción atómica)	15,00 €
ITA-AG/034	Magnesio (Absorción atómica)	15,00 €
ITA-AG/031	Sodio	15,00 €
ITA-AG/030	Potasio	15,00 €
ITA-AG/029	Fósforo	10,00 €
ITA-AG/036	Materia orgánica oxidable	8,00 €
	Porcentaje de Carbono	--
	Relación C/N	--
ITA-AG/037	Caliza activa	4,00 €
ITA-AG/038	Carbonatos	4,00 €
ITA-AG/039	Humedad	5,00 €
ITA-AG/040	Materia orgánica total	8,00 €
ITA-AG/041	Cloruros	4,00 €
ITA-AG/042	Cobre	15,00 €
ITA-AG/043	Manganeso	15,00 €
ITA-AG/044	Hierro	15,00 €
ITA-AG/045	Zinc	15,00 €
		Los 4 30 €
ITA-AG/046	Capacidad intercambio catiónico (CIC)	---
	ANÁLISIS CLÍNICOS	**TARIFAS**
ITA-PC/041	Aislamiento	25,00 €

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 27 de 60.

ITA-PC/042	Aislamiento con Antibiograma	32,00 €
ITA-PC/043	Aislamiento e Identificación de Salmonella **(POSITIVOS + 10 €)**	32,00 €
ITA-PC/047	Autovacuna Ovino (mínimo 250 dosis)	0,5/dosis
ITA-PC/048	Autovacuna Bovino (mínimo 125 dosis)	1 / dosis
	CANINO/FELINO	**TARIFAS**
ITA-PC/065	Leishmaniosis "Elisa"	15,00 €

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días para que puedan formularse reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- El acuerdo definitivo que, en su caso, se adopte, incluido el provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza y su Anexo modificados, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, con efectos desde la fecha de dicha publicación.

El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

No suscitándose debate alguno en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 abstenciones del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

11.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN GENERAL RELATIVO A “”ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DPT),ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA OAPGT) Y ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (APET), ASÍ COMO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPEIS), CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.””.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

I N F O R M E	**Número referencia**	**2016 (1º Trimestre)** *INFO/02/EPSFLD_1TPPTO.*
	Fecha emisión	25/04/2016

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 28 de 60.

Unidad Gestora	***INTERVENCIÓN GENERAL*** *(Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno)*	**Datos**	**Órgano competente RECEPCIÓN INFORMACIÓN**	MINHAP
Tipo de Expediente	PRESUPUESTARIO			PLENO CORPORATIVO
Clase de Expediente	**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA**			
Fecha referencia	**31 MARZO 2016**			

ASUNTO	**ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DPT y OAPGT) Y DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENCIOS (CPEIS) CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

“”Informe de actualización, correspondiente al 1º Trimestre de 2016, que se emite por esta Intervención General a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

I. NORMATIVA REGULADORA

* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

* Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

** Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RDLGEP).*

* Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollo el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria (RDP).

* Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEHA).

* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de Noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *(artículos 4.1b, 5, 16 y Disposición Transitoria Única.Tres).*

II. ANTECEDENTES

1.- Estado de ejecución (Resumen por Capítulos y desagregado por artículos y subconceptos) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2016, integrado por el de la propia Corporación Provincial y el correspondiente de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT).

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 29 de 60.

2.- Estado de ejecución (Resumen por Capítulos y desagregado por artículos y subconceptos) del Presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo (CPEIS), correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2016.

3.- Estado de consolidación de la Ejecución (Resumen por Capítulos) Presupuestaria del 1º trimestre de 2016.

4.- Documentación complementaria de los estados de ejecución presupuestaria del periodo y del Estado de la deuda (1º trimestre de 2016).

5.- Informes de la Intervención General de la Diputación de fechas 8 de febrero de 2016 y 30 de noviembre de 2015, referidos, respectivamente, a la evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del nivel de deuda viva, en fase de liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2015; y a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en los Presupuestos del ejercicio 2016, General de la Diputación Provincial (DP y OAPGT) y del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEIS).

6.- Anexos:

1. Formularios específicos: F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica. F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes. F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros. F.1.1.4 Desglose de Gastos Corriente. F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros. F.1.1.8 Remanente de Tesorería. F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería. F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución). F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre. F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años. F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (Actualización trimestral)

A1 Intereses y rendimientos devengados (gastos). A4 Avales de la Corporación Local. A5 Flujos Internos. B1 Ingresos derivados de ventas de acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad. B3 Adquisición de acciones por la Corporación Local. B4 Operaciones atípicas y excepcionales. B5 Movimientos de la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Medidas de Racionalización.

2. Formularios comunes: Resultados del Informe de Evaluación de la Corporación Local actualizado. F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación. F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria. F.3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera. 4. Cierre del Informe de evaluación y firma.

III. INFORME

El artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, dispone que la remisión de la información económico-financiera, a suministrar obligatoriamente con carácter trimestral y con el alcance y contenido regulado en su artículo 16, correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la Intervención Local, disponiendo en su apartado 2 que la recepción de dicha información corresponde al MINHAP.
Por otra parte, el artículo 5 de la mencionada Orden Ministerial regula los medios de remisión de la información precitada disponiendo que: *""A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto…"",* como asimismo que: ""*El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto*"". Finalmente, a estos efectos, la Disposición Transitoria Única, en su apartado 3 establece que: *""Mientras no estén habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los medios electrónicos alternativos que permitan el envío de información*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 30 de 60.

con firma electrónica podrá prescindirse de este requisito y estas remisiones se efectuarán por los medios electrónicos que el mencionado Ministerio establezca y de los que informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera"".

Adicionalmente, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, en Nota Informativa de fecha 22 de marzo de 2013, expresa que: ""*En la remisión trimestral de información, a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE*"".

Pues bien, con fecha 5 de febrero pasado, el MINHAP ha comunicado y publicado los criterios a los que habrá de ajustarse el contenido del Informe de la Intervención Local a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 y, en consecuencia, han sido establecidos o habilitados los medios electrónicos así como los *formularios base y* la *guía de uso para la captura de datos* que permiten el cumplimiento de la citada obligación de emisión y el envío, referidos a los trimestres 1,º, 2º y 3º de 2016, de la información contenida en el precepto mencionado a través de la Oficina Virtual Entidades Locales (OVEL).

A) Ámbito Institucional. Criterios de clasificación del subsector Corporaciones locales.

Con referencia a 31 de diciembre de 2015, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo del mismo año, de conformidad con lo previsto en el art. 164.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra integrado por:

1. El presupuesto de la propia Diputación Provincial (DPT)*.*

2*. Los de los organismos autónomos, de carácter administrativo, dependientes de la misma:*

2.1. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT).

2.2. Organismo Autónomo Agencia Provincial de la Energía de Toledo (APET), en proceso de extinción y liquidación, excluido del informe.

Por otra parte, el art. 4.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en el art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo (CPEIS)*.*

A estos efectos, la Diputación participa en un Consorcio, entidad local de carácter asociativo, junto con Ayuntamientos de la Provincia, que presta servicios supramunicipales de extinción de incendios, y al que efectúa una aportación económica para 2016 equivalente al 77,34 por 100 de su presupuesto no financiero de ingresos, en consecuencia, no financiándose mayoritariamente con ingresos comerciales, por lo que aquél constituye un ente público dependiente de la Diputación, clasificado y sectorizado como *administración pública* debiendo, a los efectos del precitado art. 4, consolidar su presupuesto con el de ésta.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 31 de 60.

Existe un segundo *Consorcio* en el que la Diputación de Toledo participa, junto a los Ayuntamientos de la Provincia, para la prestación del servicio supramunicipal de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, denominado *de Servicios Públicos Medioambientales,* y que se financia, mayoritariamente (en torno al 87 por 100), con ingresos procedentes de la prestación de dichos servicios, por lo que, en principio, no tiene la condición de entidad pública dependiente de aquélla a los efectos de consolidación presupuestaria puesto que se encuentra clasificada y sectorizada como *sociedad no financiera*.

Por último, el Patronato del Centro Asociado U.N.E.D. de Talavera de la Reina, no constituye un ente público dependiente ya que no se encuentra controlado ni financiado mayoritariamente por la Diputación Provincial.

B) Ajustes a realizar entre los saldos presupuestarios no financieros y el déficit/superávit de Contabilidad Nacional.

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio 2015 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (Actualización 1º Trimestre 2015).

1. Presupuesto de Ingresos. Aplicación de las diferencias de imputación.

a) El ajuste a practicar en este caso, derivado de la aplicación del SEC 95 y del Reglamento (RE) 2516/2000, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos (criterio de devengo) y los ingresos liquidados netos -recaudación total neta en caja- (criterio de caja) correspondiente a los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, estimados a 31 de diciembre de 2016.

- **Contabilidad de la Diputación Provincial, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:**

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
1	8.102.155,00	5.918.824,08	1.817.463,46	7.736.287,54	7.736.287,54	365.867,46	--
2	8.636.090,00	8.121.915,78	596.059,04	8.717.974,82	8.717.974,82	--	81.884,82
3	3.842.462,69	3.953.268,71	118.731,48	4.072.000,19	4.072.000,19	--	229.537,50
Total	20.580.707,69	17.994.008,57	2.532.253,98	20.526.262,55	20.526.262,55	365.867,46	311.422,32

- Contabilidad del O.A.P.G.T., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos	Ingresos netos (In)		Mayor	Menor

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 32 de 60.

	reconocidos netos (Drn) (1)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)	déficit	déficit
3	6.327.000,00	5.426.545,30	192.850,42	5.619.395,72	5.619.395,72	707.604,28	--
Total	6.327.000,00	5.426.545,30	192.850,42	5.619.395,72	5.619.395,72	707.604,28	--

- Contabilidad del C.P.E.I.S., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)				Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos reconocidos netos (Drn) (1)	Ingresos netos (In)				Mayor déficit	Menor déficit
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)		
3	1.441.770,32	1.499.594,62	0,00	1.499.594,62	1.499.594,62	--	57.824,30
Total	1.441.770,32	1.499.594,62	0,00	1.499.594,62	1.499.594,62	--	--

***(Hipótesis:** En todos los casos, se obtienen las cifras de Liquidación a 31.12.2015)*

b) Existe coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos estatales cedidos (IRPF, IVA e Impuestos especiales) y de los Fondos complementarios de financiación y de Financiación de la asistencia sanitaria, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

c) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas. El importe de las transferencias, corrientes o de capital, recibidas por la Diputación de otras administraciones públicas o unidades externas ha de coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de gastos de la unidad que concede las transferencias, debiendo aquélla ajustar el importe que, en cada caso, figura en su Presupuesto de ingresos a los criterios de la entidad o unidad pagadora de aquéllas, lo que implica poseer información sobre los importes contabilizados como transferencias otorgadas por los sujetos concedentes y puesto que esta circunstancia no se cumple en buena parte de los casos, se ha optado por efectuar los ajustes correspondientes de acuerdo con el criterio de devengo para la Diputación, desde el punto de vista de los gastos -en fase de obligaciones reconocidas y liquidadas- en que ésta incurre y que dichas transferencias financian, en todo o en parte.

- Contabilidad de la Diputación Provincial, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
Capítulo	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 33 de 60.

389.03 450.50 723.00 762.02	229.167,00 2.302.375,00 358.076,00 229.143,00	229.167,00 2.970.747,00 358.076,00 229.143,00	229.167,00 (100%) 2.302.375,00 (77,50%) 358.076,00 (100%) 229.143,00 (100%)	-- -- -- --	-- -- -- --
Total	3.118.761,00	3.787.133,00	3.118.761,00	--	--

***(Hipótesis:** Se obtienen las cifras estimadas a 31.12.2016)*

Respecto de los ingresos a obtener tanto del Presupuesto de la Unión Europea como del de la Administración Central, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Diputación para el registro de las transferencias comunitarias y de la JCC-LM -en nuestro caso, del Fondo Social Europeo para las Subvenciones con destino a Talleres de Empleo y Escuelas Taller-, y otras, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos por los fondos europeos, de la Administración del Estado y de otras Administraciones en el 1º trimestre de Ejecución presupuestaria de 2016 y el importe de aplicar, en cada caso, el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto estimado a 31 de diciembre de 2016.

- Contabilidad del O.A.P.G.T, en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
Capítulo	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
4	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	--	--

- Contabilidad del Consorcio C.P.E.I.S., en la que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes:

	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
Capítulo	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
4	0,00	0,00	0,00	--	--
Total	0,00	0,00	0,00	--	--

- CONSOLIDACIÓN

Capítulo	Contabilidad Presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (CN)	AJUSTE (1)-(2)	
	Derechos	Ingresos netos (In)		Mayor	Menor

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 34 de 60.

	reconocidos netos (Drn) (1)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total ingresos	Importe (2)	déficit	déficit
1	8.102.155,00	5.918.824,08	1.817.463,46	7.736.287,54	7.736.287,54	365.867,46	--
2	8.636.090,00	8.121.915,78	596.059,04	8.717.974,82	8.717.974,82	--	81.884,82
3	11.611.233,01	10.879.408,63	311.581,90	11.190.990,53	11.190.990,53	--	420.242,48
Total	28.349.478,01	24.920.148,49	2.725.104,40	27.645.252,89	27.645.252,89	365.867,46	502.127,30

*(**Hipótesis:** Se obtienen las cifras como estimación equivalente a 31.12.2016)*

	Contabilidad presupuestaria (Cp)		Contabilidad Nacional (Cn)	AJUSTE	
Capítulo	Derechos reconocidos netos	Gasto realizado	Ingresos de otras Admones. (%)	Mayor déficit	Menor déficit
389.03	229.167,00	229.167,00	229.167,00 (100%)	--	--
450.50	2.302.375,00	2.970.747,00	2.302.375,00 (77,50%)	--	--
723.00	358.076,00	358.076,00	358.076,00 (100%)	--	--
762.02	229.143,00	229.143,00	229.143,00 (100%)	--	--
Total	3.118.761,00	3.787.133,00	3.118.761,00 (82,35%)	--	--

TOTAL CONSOLIDACIÓN DE AJUSTES INGRESOS	365.867,46	502.127,30

d) No se practica ajuste alguno por el reintegro de las Liquidaciones negativas PTE 2008 y 2009 así como la correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, ya que se han tomado en consideración los Derechos Reconocidos Netos, en cada caso, de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2016. Es decir, sobre el importe íntegro de cada una de las mensualidades por entregas a cuenta PTE, presupuestadas y contabilizadas, se ha practicado las correspondientes minoraciones por devolución de ingresos de los reintegros mencionados, por lo que el resultado final descuenta dicho reintegro en los derechos reconocidos netos.

2. Presupuesto de Gastos. Aplicación de las diferencias de imputación y de periodificación.

a) Existe coincidencia de las obligaciones reconocidas netas en concepto de intereses explícitos bancarios con cargo a la Diputación, puesto que la liquidación y efectividad de su abono son simultáneos, en todos los casos, con el momento del reconocimiento y devengo de aquéllos, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

b) No existen inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.

c) Inversiones realizadas por cuenta de otras entidades locales, financiadas íntegramente con recursos propios de la Diputación Provincial, se contabilizan en el capítulo 7 del

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 35 de 60.

Presupuesto de gastos de la misma, por lo que a efectos de determinar el posible déficit o superávit en contabilidad nacional, el saldo de la liquidación presupuestaria es coincidente con el valor de la inversión realizada en el ejercicio económico y con los pagos satisfechos por tal concepto, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

d) No han existido operaciones de permuta financiera (swaps) ni de ejecución y reintegro de avales. Tampoco han sido efectuadas aportaciones de capital a empresas públicas provinciales ni asunción y cancelación de deudas de éstas, por lo que no procede practicar ajuste alguno.

e) Existen gastos realizados (obligaciones reconocidas) en el transcurso del ejercicio 2015 pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Diputación, esto es el saldo de la cuenta 413.00 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", a 31 de diciembre de 2015, ha quedado cifrado en -531.795,08 euros.

f) No se han reconocido y liquidado obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios cerrados, imputadas al Presupuesto de gastos de 2015, en virtud de expedientes reconocimiento extrajudicial de créditos, que no se considerarían gasto del ejercicio corriente en Contabilidad Nacional y que motivaría, en su caso, el ajuste correspondiente.

- No es preciso practicar ajustes en la contabilidad del Organismo Autónomo Administrativo OAPGT, ni en la del CPEIS.

TOTAL CONSOLIDACIÓN DE AJUSTES GASTOS	**--**	**--**

C) Evaluación del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de la Diputación Provincial de Toledo, de su Organismo Autónomo Administrativo (OAPGT) y del Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos, para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio 2016 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (1º Trimestre 2016).

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impone a las entidades locales en materia de finanzas públicas y, más en concreto, para posibilitar la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por aquellas y dado que dicho objetivo se mide de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional, es preciso proceder a la aplicación de los ajustes anteriormente calculados.

***1. EN TÉRMINOS NO CONSOLIDADOS**, esto es, considerados individualmente y una vez aplicados los ajustes calculados en la letra B) anterior, se obtienen los siguientes resultados:*

Concepto	Previsión 2016

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 36 de 60.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	115.847.831,73
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	106.882.331,62
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	8.965.500,11

4. Ajustes	-
Ingresos (ver Tabla 1)	54.445,14
Gastos (ver Tabla 1)	- *54.445,14*
	0,00
5. Saldo no financiero ajustado: Capacidad de financiación (3) + (4)	**8.911.054,97**
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	**7,69**

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto de la **Diputación Provincial** a 31 de diciembre de 2016 **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	8.527.000,00
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	7.844.536,73
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	682.463,27
4. Ajustes	-707.604,28
Ingresos (ver Tabla 1)	*-707.604,28*
Gastos (ver Tabla 1)	*0,00*
5. Saldo no financiero ajustado: Capacidad de financiación (3) + (4)	**-25.141,01**
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	**-0,29**

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto del **O.A.P.G.T**. a 31 de diciembre de 2016 **incumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	
1. Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	10.942.520,72
2. Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	10.424.242,89
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero: (1) – (2)	518.277,83
4. Ajustes	57.824,30
Ingresos (ver Tabla 1)	
Gastos (ver Tabla 1)	*57.824,30*
	0,00
5. Saldo no financiero ajustado: Necesidad de financiación (3) + (4)	**576.102,13**
En tanto por ciento sobre ingresos no financieros (5) / (1) x 100	**5,26**

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 37 de 60.

Conclusión: la Ejecución estimada del Presupuesto del **C.P.E.I.S.** a 31 de diciembre de 2016 **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

***2. EN TÉRMINOS DE CONSOLIDACIÓN**, una vez aplicados los ajustes calculados en el apartado B) anterior, se obtiene el siguiente resultado:*

I. ESTADO EJECUCIÓN PREVISTA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 (1T) DIPUTACIÓN PROVINCIAL, OAPGT y APET

Concepto	Diputación	O.A.P.G.T.	Total consolidado
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	115.847.831,73	8.527.000,00	124.374.831,73
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	106.882.331,62	7.844.536,73	114.726.868,35
3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	8.965.500,11	682.463,27	**9.647.963,38**
4. AJUSTES	-	-707.604,28	-762.049,42
Ingresos (ver Tabla 1)	54.445,14	*-707.604,28*	*-762.049,42*
Gastos (ver Tabla 1)	- *54.445,14*	*0,00*	
	0,00		
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	**8.911.054,97**	**-25.141,01**	**8.885.913,96**
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100	**7,69**	**-0,29**	**7,14**

II. ESTADO EJECUCIÓN PREVISTA DEL PRESUPUESTO 2016 (4T) CONSORCIO EXTINCIÓN INCENDIOS (CPEIS)

Concepto	C.P.E.I.S.
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	10.942.520,72
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	10.424.242,89
3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	518.277,83
4. AJUSTES	57.824,30
Ingresos (ver Tabla 1)	*57.824,30*
Gastos (ver Tabla 1)	*0,00*
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	**576.102,13**
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100	**5,26**

III. CONSOLIDACIÓN EJECUCIÓN PREVISTA PRESUPUESTOS 2015 (1º Trimestre)

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 38 de 60.

Concepto	Diputación	O.A.P.G.T.	C.P.E.I.S.	Total consolidado
1. INGRESOS NO FINANCIEROS (DRN Capítulos 1 a 7)	115.847.831,73	8.527.000,00	10.942.520,72	135.317.352,45
2. GASTOS NO FINANCIEROS (ORN Capítulos 1 a 7)	106.882.331,62	7.844.536,73	10.424.242,89	125.151.111,24
3. Superavit (+) / Déficit (-) no financiero (1)-(2)	8.965.500,11	682.463,27	518.277,83	**9.458.636,93**
4. AJUSTES *Ingresos (ver Tabla 1)* *Gastos (ver Tabla 1)*	-54.445,14 *-54.445,14* *0,00*	-707.604,28 *-707.604,28* *0,00*	57.824,30 *57.824,30* *0,00*	-704.225,12 *-704.225,12* *0,00*
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación (3) + (4)	**8.911.054,97**	**-25.141,01**	**576.102,13**	**9.462.016,09**
En porcentaje sobre ingresos no financieros (5)/(1) x 100*	**7,69**	**-0,29**	**5,26**	**6,99**

Conclusión: En términos de consolidación, el estado de ejecución estimado a 31 de diciembre de los Presupuestos de 2016 de la Diputación Provincial, de sus OO.AA. administrativos y del CPEIS, dependientes, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria.

RESULTADO DEL INFORME

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (ACTUALIZACIÓN 1º TRIMESTRE 2016)
Con base en los cálculos detallados en el expediente objeto del informe el Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS, en términos consolidados, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit), de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

D) Evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO en la Diputación Provincial de Toledo, sus Organismos Autónomos Administrativos (OAPGT, APET y OAET) y en el Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos de 2016
(1º Trimestre 2016).

La variación del gasto computable de Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 39 de 60.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación mencionados, respectivamente, podrá aumentar o deberá disminuir en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO: Obligaciones reconocidas y liquidadas netas ejercicio 2015.	
	Presupuesto Año 2015 Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	51.753.186,71
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	16.146.652,97
(+) Capitulo 3: Gastos financieros	650.618,93
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	45.144.423,78
(+) Capítulo 5: Fondo Contingencia	0,00
(+) Capítulo 6: Inversiones	12.941.763,99
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	19.135.681,61
Suma de Gastos no Financieros (Caps. 1 a 7)	**145.772.327,99**
(-) Intereses de la Deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (*)	*650.618,93*
1. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) - Intereses de la Deuda	**145.121.709,06**
2. (-) Ajustes según SEC-IGAE	**33.450.276,94**
(+) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	*531.795,08*
(-) Inversiones realizadas por cuenta de ayuntamientos	*5.476.866,35*
(-)Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras Administraciones Públicas:	
Unión Europea F.S.E.	*5.331.360,13*
Fondo Asistencia Sanitaria	*11.474.912,22*
Fondos Comunidad Autónoma JCLM	*0,00*
Otras Administraciones públicas	*880.651,32*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 40 de 60.

(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	*10.818.282,00*
3. Gastos Inversión financieramente sostenible Diputación	**6.080.577,99**
4. Gastos Inversión financieramente sostenible OAPGT y APET	**0,00**
5. Total Gasto Computable (a = 1-2-3-4)	**105.590.854,13**

(b)Tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB para el año 2016	**1,80**
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	**107.491.489,50**
7. (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	**0,00**
8.(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	**0,00**
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c + 7 – 8)	**107.491.489,50**

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO: Obligaciones reconocidas y liquidadas netas estimación año 2016 (1º Trimestre 2016).

	Presupuesto Año 2016 Estimación Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	48.376308,97
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	16.142.128,26
(+) Capitulo 3: Gastos financieros	581.665,78
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	34.487.367,74
(+) Capítulo 5: Fondo Contingencia	0,00
(+) Capítulo 6: Inversiones	11.300.313,27
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	14.263.327,22
Suma de Gastos no Financieros (Caps. 1 a 7)	**125.151.111,24**
Intereses de la Deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (*)	*581.665,78*
1. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) - Intereses de la Deuda	**124.569.445,46**
2. (-) Ajustes según SEC-IGAE	**14.335.392,00**
(+) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	*0,00*
(-) Inversiones realizadas por cuenta de Ayuntamientos	*48.259,00*
(-)Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras Administraciones Públicas:	
Unión Europea F.S.E.	*2.970.747,00*
Estado Fondo Asistencia Sanitaria	*0,00*
Estado: otros (Sociedad Apuestas y Loterías y Tesorería GSS)	*587.243,00*
Comunidad Autónoma	*0,00*
Otras Administraciones Públicas: Ayuntamientos	*229.143,00*

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 41 de 60.

(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	*10.500.000,00*
3. Gastos Inversión financieramente sostenible Diputación	**4.187.074,00**
4. Gastos Inversión financieramente sostenible OAPGT	**0,00**
5. Gastos Inversión financieramente sostenible APET	**0,00**
Total Gasto Computable (e = 1-2-3-4-5)	**106.046.979,46**

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d - e >= 0)	**(1.444.510,04 ≥ 0)**	**CUMPLE**
(g)Porcentaje Variación Gasto Computable 2015 y 2016 (e/a)-1 antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB, los cambios normativos y ajustes por Gastos en IFS		**0,43**

(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) (h = d+6+7+8+9)	**126.595.621,28**
(d) Limite de la Regla de Gasto	**107.491.489,50**
6. (+) Intereses de la deuda (año 2016)	
7. (+) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	*581.665,78*
8. (+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (año 2016)	*0,00* *14.335.392,00*
9. (+) Gastos Inversiones financieramente sostenibles	*4.187.074,00*

RESULTADO DEL INFORME

☐ **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO (ACTUALIZACIÓN 1º TRIMESTRE 2016)**

Con base en los cálculos detallados con anterioridad, el Estado de ejecución del 1º trimestre del Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS, para el año 2016, en términos consolidados y vista la tasa de variación existente entre el gasto computable del año 2016 en relación con el del año 2015 (0,43 por 100) y el límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2016 (1,80 por 100), se deduce que CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO), en términos de consolidación, no debe sobrepasar el importe de 126.595.621,28 euros.

E) Análisis y evaluación de la situación a 31 de diciembre de 2016 y del cumplimiento del LÍMITE DE LA DEUDA viva de la Diputación Provincial de Toledo, de sus Organismos

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 42 de 60.

Autónomos Administrativos (OAPGT) y del Consorcio (CPEIS), dependientes, respecto de los Estados de ejecución de sus correspondientes Presupuestos a la misma fecha.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone en su artículo 13 la obligatoriedad de no superar el límite de la ratio de deuda pública sobre Producto Interior Bruto, establecido por la normativa europea para el conjunto de las Administraciones Públicas. El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 3,4 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB) para el ejercicio 2016.

En el caso de Administraciones Locales no se ha aprobado dicho límite en términos de ingresos no financieros, por lo que no es posible determinar el límite de deuda como prevé el mencionado precepto en términos de producto interior bruto local, resultando actualmente de aplicación, en consecuencia, los límites legales convencionales establecidos en el TRLRHL para el nuevo endeudamiento. En el modelo diseñado por la Subdirección General de relaciones Financieras con las EE.LL. del MINHAP para la remisión de información con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2016, que figura en la plataforma telemática habilitada al efecto en la
oficina virtual del citado Ministerio, señala los criterios para el cálculo tanto del volumen de deuda viva como para el de los ingresos corrientes a computar.

De los datos e información complementaria correspondiente a los Estados de ejecución de los Presupuestos iniciales aprobados de las administraciones públicas que integran la Corporación Provincial a estos efectos (Diputación Provincial, OAPGT y CPEIS), se obtiene el nivel de deuda viva que existe a 31 de marzo de 2016 en relación a los ingresos corrientes consolidados, eliminadas en consecuencia las operaciones por transferencias internas. Por otra parte, para el cálculo del capital vivo, se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, no existiendo saldo alguno de operaciones formalizadas y no dispuestos así como operación proyectada alguna para el ejercicio 2016. En este cálculo no se incluyen los saldos pendientes de reintegro derivados de las Liquidaciones negativas PTE de 2008, 2009 y 2013.

CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA VIVA PENDIENTE DE REEMBOLSO, a 31 de diciembre de 2016.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL, O.A.P.G.T., A.P.E.T. y C.P.E.I.S.

ENDEUDAMIENTO	Deuda viva a 31/12/2015	Deuda formalizada 2016	Amortización acumulada a 31/12/2016	Deuda viva computable a 31/12/2016
Diputación Provincial				
Entidades crédito	47.017.990,90	0,00	8.844.010,11	**38.173.980,79**
Admón. Estado (1)	*33.821.010,62*	*0,00*	*2.237.932,00*	***31.583.078,62***
O.A.P.G.T. ***(2)***	0,00	*30.000.000,00*	*30.000.000,00*	**0,00**
A.P.E.T.	0,00	0,00	0,00	**0,00**
O.A.E.T.	0,00	0,00	0,00	**0,00**
C.P.E.I.S.	852.432,72	0,00	148.993,92	**703.438,80**
Total Deuda y amortización	*81.691.434,24*		*11.230.936,03*	***70.460.498,21***
Deuda y amortización computables	**47.870.423,62**		**8.993.004,03**	**38.877.419,59**

(1) Deuda no computable (2) Deuda no computable: operación Tesorería c/p para anticipos a Ayuntamientos

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 43 de 60.

INGRESOS	Ingresos corrientes en 2016 (Caps. 1 a 5)	Ingresos computables en 2016 (II)
Diputación Provincial	114.991.197,00	**112.685.022,00**
O.A.P.G.T.	8.527.000,00	6.527.000,00
A.P.E.T.	0,00	0,00
C.P.E.I.S.	10.444.770,32	2.444.770,32
Total		**121.656.792,00**

Total Deuda consolidada computable (I)	Ratio (I)/(II) * 100
38.877.419,59	**31,96 %**

RATIO ENDEUDAMIENTO TOTAL (computable + no computable) a 31/12/2016		
Total Deuda consolidada (I)	**Total derechos reconocidos netos corrientes liquidados computables (II)**	**Ratio (I)/(II) * 100**
70.460.498,21	**121.656.792,00**	***57,92%***

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado es inferior al 110 por 100 de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del TRLRHL, considerando, por otra parte, que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, no resulta de aplicación el límite del 75 por 100 establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, vigente durante los ejercicios 2010 y 2011 y prorrogado para el ejercicio 2012 y sucesivos.

RESULTADO DEL INFORME

☐ **CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA**
Con base en los cálculos detallados con anterioridad, el Presupuesto General de la Diputación Provincial y el del CPEIS para el año 2016, en términos consolidados y vistos los importes computables de la DEUDA VIVA y de los INGRESOS, ejecutados a 31 de diciembre de 2016, se deduce que CUMPLE la ratio para el LÍMITE DE DEUDA establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria (Actualización 1º Trimestre 2016).

F) Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 1º trimestre de 2016.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por la Intervención de las mismas (art. 4.1.b) y por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tenga habilitado al efecto (art. 5.1).

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 44 de 60.

A estos efectos, el MINHAP dispuso y habilitó, el pasado día 5 de febrero de 2016, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el sistema que permite el cumplimiento para la comunicación de la citada información, referida al 1º, 2º y 3º trimestres de 2016, a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporan análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.

En consecuencia,

I. El presente INFORME tiene por objeto tanto la actualización del informe de esta Intervención General respecto del CUMPLIMIENTO de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, como la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación, referidos a los Presupuestos de 2016 de la Diputación Provincial y de sus entidades dependientes, sectorizadas como administraciones públicas, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2016, y que han sido remitidos por esta Intervención General al MINHAP con fecha 25 de abril de 2016.

II. Finalmente, resulta oportuno informar a cerca de la ratio del Periodo Medio de Pago Global a Proveedores, correspondiente al primer trimestre de 2016 y, en consecuencia, referido al día 31 de marzo de dicho año, para la Diputación de Toledo y sus entidades dependientes, obtenida del sistema contable y
del registro de facturas, que se cifra en promedio para el trimestre, en 5,62 días y, por lo tanto, de CUMPLIMIENTO. Dicho resultado ha sido debidamente informado y, asimismo, remitido por esta Intervención General al MINHAP con fecha 19 de abril de 2016.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1462/2007, de 2 de noviembre, el presente Informe se habrá de elevar al Pleno de la Corporación Provincial para su conocimiento. EL INTERVENTOR GENERAL, *Fdo.: Eduardo Martín Alonso.””*

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Por la Presidencia se proclama dada cuenta al Pleno corporativo, quedando enterados los Señores Diputados del informe Intervención General relativo a “Actualización evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en el Presupuesto General de la Diputación Provincial (DPT),Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria OAPGT) y Organismo Autónomo Agencia Provincial de la Energía (APET), así como del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (CPEIS), correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2016”.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

12.- MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS (C’S) PARA ESTABLECER LA IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN CON EL FIN DE CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR, EDUCATIVA Y SOCIAL DE LOS NIÑ@S CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 45 de 60.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, que textualmente dice:

***"D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de esta Corporación Provincial, resultando que con fecha 6 de abril de 2016 y número de registro de entrada 201600039261, tuvo entrada en la Secretaría General una **Moción** presentada por el **Grupo CIUDADANOS** de la Diputación Provincial de Toledo para establecer la implantación de un protocolo entre las Consejerías de Sanidad, Bienestar Social y Educación con el fin de conciliar la vida familiar, educativa y social de los niñ@s con capacidades diferentes, somete a la consideración del Pleno, la citada moción que textualmente dice:*

*"**Don Antonio López Martín**, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, someto, en nombre de mi Grupo Político, a la consideración del Pleno de la Excma. Diputación de Toledo, para su debate y aprobación si procediera, de la siguiente moción:*

Moción del Grupo Provincial de Ciudadanos (C's) para establecer la implantación de un protocolo entre las Consejerías de Sanidad, bienestar Social y Educación con el fin de conciliar la vida familiar, educativa y social de los niñ@s con capacidades diferentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras diversas reuniones con madres y padres de niñ@s con capacidades diferentes, y siguiendo infinidad de estudios de especialistas como neurólogos, rehabilitadores, psicólogos, etc., corroboran que la gran mayoría de niñ@s que padece algún tipo de discapacidad, deben de ser tratados de dos a tres veces por semana como mínimo con múltiples terapias imprescindibles para su recuperación y mayor autonomía en un futuro.

Dichas terapias que constan principalmente de logopedia, fisioterapia, estimulación y sicomotricidad, son recibidas hasta edad escolar (3 años) en centros de atención temprana muy bien preparados y con todo el material y profesional necesario, que gestiona Bienestar social.

Tras cumplir la edad escolar, se deriva a Educación para que ésta se haga cargo de estos niñ@s sustituyendo logopeda por A.L (audición y lenguaje) y estimulación por P.T. (pedagogía terapeuta) excepto fisioterapia que lo gestionan en conjunto educación y bienestar social.

*La forma teórica de aplicar estas terapias a los niñ@s es la siguiente, alguna de las terapeutas se desplazan durante toda la mañana por los centros de varios pueblos para atender a los niñ@s que lo necesitan perdiendo un tiempo muy valioso en cada trayecto. **La mayoría de los niñ@s deben abandonar el aula para ser tratados por est@s profesionales, quedando en un segundo plano la materia que en ese momento se esté explicando en el aula por el docente**. Teniendo en cuenta que la asiduidad de las sesiones de tratamiento es de dos a tres sesiones semanales (de cada terapeuta), el tiempo que estos alumn@s dejan de asistir a las clases correspondientes es muy elevado por lo que las probabilidades de fracaso escolar pueden llegar a ser altas. Del mismo modo **estas salidas reiteradas del aula** no parece que sean la manera más acertada de integrar a estos niñ@s en el entorno del aula y del centro escolar.*

No obstante, si ya la forma teórica de aplicación de estas terapias resulta difícil de compaginar con el proceso educativo propiamente dicho del alumn@, en la práctica la mayoría de las veces los centros solo ofrecen a estos alumn@s de una a dos sesiones dándose el caso que hay niñ@s que la reciben lunes y viernes que son los días más propensos a festividades y/o días no lectivos. Así el resultado de las terapias que reciben es el siguiente:

El curso escolar consta de 42 semanas, si el centro escolar ofrece dos terapias semanales, estos alumn@s deberían recibir una media de 84 sesiones terapéuticas; sin embargo de estas 84 sesiones habrá de descontarse una media de 22 sesiones perdidas por festividades escolares, por lo que las sesiones que recibe de forma real no son más que 62 sesiones.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 46 de 60.

Teniendo en cuenta que los neurólogos prescriben tres sesiones semanales, y que el año entero consta de 48 semanas (exceptuando mes de agosto) las sesiones prescritas por los facultativos serían 144. Por tanto, las 62 sesiones que estos niñ@s reciben en los centros educativos son claramente insuficientes, teniendo las familias que proporcionarle las 82 sesiones restantes de cada especialista.

Si tenemos en cuenta las escasas sesiones que reciben, la falta de integración al tener que abandonar su clase y sobre todo la gran falta de asistencia a las clases escolares, nos daremos cuenta que algo no funciona.

Estos niñ@s son diagnosticados por sanidad, y es sanidad quien prescribe dichos tratamientos, de los cuales se hace cargo bienestar social hasta edad escolar, y una vez finalizada la etapa de 0-3 años pasa a ser educación quien se encargue de las terapias.

Y para finalizar, y sin entrar a valorar la importancia que el dinero tiene en la actualidad para cualquier familia, ni que decir de las familias en las que hay un miembro con discapacidad, paso a detallar el importe de las terapias a groso modo:

82 Sesiones por una media de 25 euros cada una recibida por un fisioterapeuta 2.050€
82 sesiones por una media de 25 euros cada una recibida por un logopeda 2.050€
82 sesiones por una media de 25 euros cada una recibida por un pedagogo 2.050€

***6.150€** es la cantidad económica aproximada que tiene que costear la familia de un niñ@ con alguna capacidad diferente, sin sumarle el alto coste de material ortopédico que muchos de ellos necesitan.*

Por todo lo expuesto y considerando que tanto el bienestar como la salud de los ciudadanos debe de estar por encima de cuestiones políticas, económicas o de cualquier otra índole, se propone el siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** Instar a la comunidad de Castilla la Mancha a revisar detenidamente la situación de estos colectivos ya que son muchísimas las familias perjudicadas, y encontrar el procedimiento para establecer la implantación de un protocolo más adecuado, para el beneficio de todos,*

***SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a Presidencia de JCCM, Consejería de Bienestar Social, Consejería de Sanidad y Consejería de Educación.*

***TERCERO:** Remitir el presente acuerdo a las Cortes de Castilla –La Mancha y a los portavoces de los grupos políticos representados en dichas Cortes.*

***En Toledo, a 5 de Abril de 2016. Fdo: Antonio López Martín. Diputado de C's.**."*

Toledo, 17 de mayo de 2016. El Presidente, Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 47 de 60.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

13.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FEMENINA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA" DE TOLEDO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, que textualmente dice:

"Dña. Mª Ángeles García López, Vicepresidenta, Diputada del Área De Educación, Cultura, Turismo y Deportes, formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA Mª DE LA CABEZA" DE TOLEDO, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA Mª DE LA CABEZA" DE TOLEDO

FINES Y NATURALEZA.

La Residencia Universitaria "Santa Mª de la Cabeza" cuya titularidad es de la Diputación Provincial de Toledo, es una institución creada para proporcionar alojamiento y manutención a los estudiantes universitarios que vienen a cursar sus estudios a Toledo, teniendo que desplazarse desde su domicilio familiar.

Bajo los valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo propugnados en el Art. 1.1 de la Constitución Española, el fin primordial de la Residencia Universitaria "Santa Mª de la Cabeza", es colaborar en la formación personal, cultural, académica y social de estos estudiantes.

La Residencia se regirá bajo los principios básicos de libertad, responsabilidad y autoorganización en un clima de estudio y convivencia.

INFORMACIÓN GENERAL.

La convivencia diaria en este Centro estará basada en el respeto permanente a todos y cada una de los compañeros, directiva y trabajadores del mismo. En este sentido, la Residencia implanta unas normas mínimas de convivencia que todos los residentes deberán conocer y respetar.

1.- FUNCIONAMIENTO.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio del curso hasta el día después de realizar el último examen ordinario. Para la realización de exámenes extraordinarios en el mes de junio, la Residencia, a fin de facilitar alojamiento a los residentes que tengan que venir a examinarse, habilitará un número determinado de habitaciones para que el residente pueda pernoctar el día antes de la realización del examen, y únicamente a partir del día 16 de junio, que deberán comunicar a la Dirección del Centro con una semana de antelación, siempre que para estas fechas los servicios de la Residencia permanezcan abiertos y siendo el precio por alojamiento diario el fijado en la Ordenanza que regula el precio público, cerrándose la Residencia los fines de semana.

Los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada exceptuando los que hubiera a partir del 14 de mayo.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 48 de 60.

CAPÍTULO I.-CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS DE LA RESIDENCIA.

1) Servicios básicos, obligatorios, incluidos en el Precio Público y regulados en la convocatoria anual de plazas. Tanto el funcionamiento de la Residencia como los horarios de comedor están basados en las necesidades académicas de los residentes. Por cualquier otra circunstancia o actividad que desarrolle el residente ajena a sus estudios, la Residencia no alterará estos servicios.

2) Servicios complementarios, no obligatorios, con posibilidad de participar parcial o totalmente en los costes cuando impliquen el desarrollo de una actividad.

1 a- **Servicio de habitaciones: (servicio básico).**

-La Residencia dispone de 65 habitaciones todas ellas con baño y aire acondicionado, individuales y dobles.

-Están equipadas con cabecero, somier, colchón, almohada, mesa de estudio, estantería, silla, papelera, colcha, manta y sábanas; las toallas las tendrá que aportar el residente. Las sábanas se cambiarán quincenalmente y el servicio de limpieza de las habitaciones se efectuará dos veces por semana, si bien el residente podrá disponer de artículos de limpieza. La rotura o desperfecto en habitaciones y salas comunes por un mal uso de la instalación será abonado por el causante del desperfecto según la factura de dicha reparación.

-En las habitaciones no se pueden tener bebidas alcohólicas ni comida perecedera, debiendo el residente respetar el mobiliario. Cualquier desperfecto causado por el mal uso, tendrá que ser abonado por dicho residente.

-Las habitaciones son de uso exclusivo de los residentes, por lo que no está permitido la entrada a personas que no sean residentes.

-La Residencia no se responsabiliza de la falta de objetos ni de dinero.

-En las habitaciones no se puede modificar ni la distribución del mobiliario, salvo que se comunique en Dirección, ni tener televisiones, DVDS, ni ningún otro aparato que pueda molestar a las habitaciones anexas.

-En las paredes de las habitaciones no se pueden pegar pósters. Únicamente se utilizarán para este fin los tablones destinados a ello.

-Está prohibido tener animales. Así mismo no está permitido fumar en ninguna dependencia del Centro, salvo en los lugares destinados para ello.

-La distribución de las habitaciones, al ser dobles e individuales, se realizará en Dirección, atendiendo en la medida posible las solicitudes de los residentes. Los residentes que abandonen la Residencia para la realización de prácticas, tendrán que ocupar las habitaciones que se les asigne compartiéndolas con los demás residentes que igualmente realicen dichas prácticas.

1 b- **Servicio de comedor: (servicio básico).**

-La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. (Los sábados la cena será cena fría o picnic). Los domingos habrá desayuno y comida. Los festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del 8 de junio, igualmente, los sábados y domingos no habrá servicio de comedor.

-Gestionado por empresa privada, desde la cocina de la propia Residencia. Este servicio se rige conforme a la reglamentación específica de Comedores Colectivos y se aplica un programa de autocontrol sanitario de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC).

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 49 de 60.

-Los horarios de comedor tienen hora fija para cada servicio, aunque se adaptan a los de cada curso y tipos de estudios, dentro de los límites que permitan los horarios del personal.

-El servicio de comedor facilitará desayuno que constará de zumo, leche, bollería y cereales. La comida constará de dos primeros platos a elegir uno, un segundo plato, postre y pan. La cena estará compuesta de los mismos platos que la comida. La Residencia no facilitará menús específicos, salvo en aquellos casos que, como consecuencia de enfermedad y por prescripción médica, haya que facilitar una dieta especial. El servicio constará de desayuno, comida y cena.

-La organización del comedor se realiza por autoservicio de mesas, sin que exista sitio predeterminado para cada alumno, teniendo que colaborar los residentes en la recogida de las bandejas.

-No está permitido sacar del comedor ningún tipo de comida.

-Los residentes bajarán al comedor vestidos con ropa de calle.

-En caso de ausentarse el fin de semana la comunicación se realizará el jueves. A tal efecto, habrá unos impresos a disposición de los residentes en recepción que habrán de rellenar tanto los residentes que se van como los que se quedan durante dicho fin de semana para acceder a los servicios de comedor. Todo residente que no rellene el impreso no podrá utilizar los servicios de comedor.

1 c- **Servicio de Conserjería: (servicio básico).**

-La Residencia contará con un servicio de 24 horas.

1 d- **Servicio de teléfono: (servicio básico).**

-Hay cuatro teléfonos instalados para recibir llamadas que se le comunicarán al residente desde conserjería.

-A partir de las 23 h. sólo se recibirán las llamadas de emergencia.

1 e- **Servicio de Lavandería: (servicio complementario).**

-Régimen de autoservicio. Para el lavado de la ropa personal, se ponen a disposición de los residentes lavadora y secadora, con precios concertados a través de empresa especializada y donde la Residencia asume los gastos de agua y electricidad. Dentro de este servicio se facilita igualmente una plancha y la mesa correspondiente. No está permitido tender ropa en las ventanas de las habitaciones por lo que será necesario el uso de la secadora.

1 f- **Sala de informática: (servicio complementario).**

-Dotada con 4 ordenadores e impresoras, están a libre disposición de los residentes con conexión permanente y gratuita a internet. Los gastos de impresión son a cargo del residente (cartuchos de tinta negra y color).

Todas las dependencias de la Residencia tienen conexión gratuita a Wifi destinado este uso para sus necesidades académicas.

1 g- **Cafetería: (servicio complementario).**

-Dotada de máquinas de café y refrescos. Permanecerá abierta hasta las 24 h. En la cafetería, y hasta las 22,30 h., los residentes podrán recibir las visitas, al ser el único lugar de la Residencia donde se puede recibir dichas visitas. Está prohibido consumir alcohol.

1 h- **Biblioteca: (servicio complementario gratuito).**

-La biblioteca estará abierta las 24 h.

1 i- **Sala de Televisión: (servicio complementario).**

-La sala de televisión también es de uso exclusivo de los residentes, abierta las 24 h. En dicha sala está prohibido comer y fumar.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 50 de 60.

1 j- **Gimnasio: (servicio complementario).**

-Para utilizar el gimnasio, aparte de las horas en las que se imparten clases, los residentes podrán solicitar en conserjería su utilización, siempre que dicha utilización esté relacionada con una actividad que requiera su uso.

1 k- **Salón de Actos: (servicio complementario).**

-Con una capacidad para 120 residentes está destinado única y exclusivamente para actos oficiales y culturales.

CAPÍTULO II.- DE LOS RESIDENTES.

2-1. **Admisión.** El procedimiento de admisión para cada curso académico viene regulado mediante la Convocatoria anual de la Diputación Provincial de Toledo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, antes de la finalización de cada curso académico previamente aprobada por el Organismo competente.

La ocupación por grupos en período veraniego debe solicitarse a través de la Diputación, dirigiendo dicha solicitud al Ilmo. Sr. Presidente.

2-2. **Residentes universitarios.** Serán residentes los estudiantes universitarios matriculadas en el Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, que obtengan plaza conforme a la convocatoria anual de plazas de la Diputación Provincial de Toledo.

CAPÍTULO III- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RÉGIMEN DE CONVIVENCIA.

Derechos: El estudiante universitario que tenga concedida plaza en la Residencia disfrutará de los siguientes derechos con carácter enumerativo y no restrictivo:

3-1 Promover, cooperar y participar personalmente en las actividades académicas y culturales auspiciadas por la Residencia.

3-2 Ser oído a través de los órganos de representación recogidos en este Reglamento.

3-3 Utilizar los servicios básicos y complementarios de la Residencia, con las características y limitaciones que este Reglamento de Régimen Interno establece para el conjunto de los residentes.

3-4 Ocupar, utilizar la habitación y recibir visitas. Todo residente tiene derecho al uso privado de su habitación, con respeto a la convivencia y tolerancia mutua cuando el régimen adjudicado sea el de compartido.

Podrá recibir las visitas que considere oportuno; el horario de éstas, estará limitado entre las 9 y las 23 horas. Para no perturbar la organización general de la Residencia, la persona que visita se identificará en conserjería, recogerá una tarjeta numerada y esperará a que la reciba el residente. Las visitas sólo pueden acceder a las zonas comunes generales de la Residencia. No se permite, en ningún caso, que cualquier tipo de visita se mueva libremente por la Residencia.

La zona de habitaciones es de uso exclusivo de los residentes, salvo acceso esporádico de familiares directos, siempre acompañados del residente. Este precepto se tendrá en cuenta, muy especialmente, en las habitaciones compartidas, cuya distribución se realizará por la Dirección del Centro procurando atender las preferencias de cada residente, si bien, al no presentar todas las habitaciones las mismas características y en el caso de no poder atender todas las preferencias, el residente tendrá que aceptar la habitación asignada.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 51 de 60.

3-5 Derecho a la intimidad e individualidad. De forma genérica, en la zona de habitaciones se guardará el máximo respeto a los compañeros y se mantendrá el mayor silencio posible. El silencio, en todo caso, se respetará escrupulosamente entre las 23'00 y las 7'30 horas.

En las salas de estudio, biblioteca y sala de lectura de prensa se guardará silencio permanentemente.

El uso de las salas de ocio tendrá como restricción el no molestar a los compañeros dentro de los niveles de ruido considerados como aceptables, debiendo ser muy reducidos en horario nocturno.
No está permitido en ningún caso la organización y celebración de fiestas , así como el consumo de bebidas alcohólicas en grupo.

3-6 Derecho de estancia: El universitario tiene derecho durante el curso académico a alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde el día que comienza el curso hasta el de su finalización, conforme establezca la Convocatoria anual de plazas.

Durante los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y "puentes" de festivos, cuya planificación se dará a conocer al comienzo de cada curso, deberá abandonar la Residencia no pudiendo dejar sus pertenencias en la habitación que ocupa.

3-7 Derecho de entrada y salida: La Residencia dispone de un servicio permanente de conserjería durante las 24 horas del día. Los residentes tienen libertad plena de entrada y salida siempre que lo comuniquen según la Normativa Interna: se comunicará en conserjería en el caso de llegada después de las 23 h., en el caso de pernoctar fuera, en el caso de irse de fin de semana a casa y las ausencias para comer y cenar. Se considera que el residente ha pernoctado fuera de la Residencia cuando llegue después de las 8,00 h.
No obstante y para salvaguardar los derechos de otros, las puertas exteriores estarán permanentemente cerradas, pudiendo establecerse sistemas de control de accesos (incluso vídeo vigilancia), respetando siempre la intimidad personal. La cesión de la llave a terceras personas será considerada falta muy grave en el régimen de convivencia residencial.

El residente es responsable único de sus actos. El intento de entrada a la Residencia en estado de embriaguez o como consecuencia del consumo de drogas será comunicado a Dirección y controlado en los casos de gravedad. La Residencia no puede hacerse responsable de cualquier incidencia que pueda surgir por este motivo, por lo que en caso grave podrá avisarse a los servicios de emergencia, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigírsele al residente por este comportamiento.

Deberes: Como comunidad académica formada por universitarios responsables y activos, el residente, de forma enumerativa y no restrictiva, cumplirá los siguientes deberes para un mejor régimen de convivencia:

3-8 Respetar y cumplir las normas que rigen la admisión, permanencia, funcionamiento y convivencia de la Residencia conforme a lo desarrollado en el presente Reglamento. La convivencia en grupo, dentro del respeto a la individualidad, requiere aceptar al compañero y respetar también su individualidad.

3-9 Satisfacer, dentro del período y forma establecida, las cantidades fijadas como precio público en concepto de ocupación de plaza en la modalidad que se le adjudicó.

3-10 Guardar el debido respeto y consideración hacia los demás residentes o cualesquiera otras personas que se encuentren en la Residencia**.**

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 52 de 60.

3-11 No perturbar bajo ningún concepto, especialmente la producción de ruidos a partir de las once de la noche, el estudio o descanso de los demás residentes.

3-12 Cuidar y mantener limpia su habitación, así como el mobiliario y enseres; colaborar con el resto de compañeros en el buen mantenimiento de las zonas comunes de la Residencia y comunicar los desperfectos que observe, para que puedan corregirse por el servicio de mantenimiento.

El residente tiene el deber de facilitar el acceso a su habitación sin que suponga alteración a su derecho a la intimidad, conforme a la organización de la Residencia dada a conocer al comienzo de cada curso, al personal de limpieza y mantenimiento de instalaciones.

Igualmente, facilitará el acceso cuando la Dirección considere que debe inspeccionarse la misma por motivos de conservación o convivencia. En este caso, la inspección se realizará por el personal autorizado y en presencia del residente; de negarse éste, bastará la presencia de otros dos residentes, que actuarán como testigos.

3-13 Respetar las zonas establecidas para no fumadores, absteniéndose de fumar en ellas.

3-14 Comunicar su ausencia de la Residencia según el Reglamento establecido.

3-15 Participación activa en la vida residencial y mejora continua de su rendimiento académico, con seguimiento regular de sus obligaciones académicas.

CAPÍTULO IV.- <u>RÉGIMEN DE CONVIVENCIA</u>. El incumplimiento por los residentes de los deberes descritos en el artículo anterior y especialmente por impago injustificado de dos mensualidades, dará lugar a:

1º) Pérdida de los derechos previstos en el Capítulo III. El incumplidor deberá abandonar la Residencia con desalojo de la habitación en el plazo de dos días desde que lo comunique la Dirección.

2º) La condena judicial de un residente por la Comisión de un delito, implicará de suyo la expulsión automática de la Residencia.

4-1 El incumplimiento de las normas de convivencia podrá ser catalogado como leve, grave y muy grave.

Será considerado incumplimiento **leve**:

- a.1 La incorrección con los compañeros y personas que se encuentren en la Residencia.
- a.2 El descuido en la conservación de las dependencias y material.
- a.3 La falta de limpieza ocasional y ordenación de la habitación.
- a.4 Retrasarse, habitualmente, en los horarios comunes.
- a.5 En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.
- a.6 Alteración puntual del orden en general, a nivel individual o de grupo.

Será considerado incumplimiento **grave**:

- b.1 La desconsideración con los compañeros y personas que se encuentren en la Residencia.
- b.2 La falta de limpieza habitual y ordenación de la habitación.
- b.3 Hacer uso del tabaco en los lugares no permitidos.
- b.4 La simulación o encubrimiento por incumplimientos graves de otros compañeros.
- b.5 Alterar el orden y no guardar silencio en zonas de habitaciones y estudio.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 53 de 60.

b.6 La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado amonestaciones por las mismas.

Será considerado incumplimiento **muy grave**:

c.1 Los insultos, amenazas o agresión a compañeros u otras personas en la Residencia.
c.2 No respetar la propiedad privada del compañero u otras personas.
c.3 El consumo, dentro de la Residencia, de cualquier tipo de drogas.
c.4 El consumo en grupo de bebidas alcohólicas
c.5 Ceder la habitación a persona no residente o entregarle la llave.
c.6 Causar o provocar graves daños en la conservación de las dependencias y material.
c.7 La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
c.8 Muy bajo o nulo rendimiento académico durante el curso, así como el abandono habitual de sus obligaciones académicas.
c.9 La realización de novatadas.

4.2 Las correcciones que se podrán imponer en función de la calificación de los incumplimientos de las normas de convivencia, serán las siguientes:

a) Por incumplimientos **leves:**

Amonestación verbal o por escrito. En el caso de reiteradas faltas o incumplimientos no se admitirá la solicitud de renovación de plaza para residir en el Centro en años sucesivos.

b) Por incumplimientos **graves:**

Pérdida, de dos a quince días de los derechos del Capítulo 3-4 y 3-6, sin derecho a reclamar la devolución de los precios públicos abonados y con abono de los gastos de la reparación por desperfectos ocasionados en dependencias o material. En el caso de reiteradas faltas o incumplimientos, no se admitirá la solicitud de renovación de plaza para residir en el Centro en años sucesivos.

c) Por incumplimientos **muy graves:**

-Expulsión inmediata de la Residencia.
-Denuncia en Comisaría si se ha cometido una presunta falta o delito.
-Pérdida, de dieciséis días a definitivo, de los derechos del capítulo 3-4 y 3-6, sin derecho a reclamar la devolución de los precios públicos abonados y con abono de los gastos de la reparación por desperfectos ocasionados en dependencias o material.

El incumplimiento de las normas de convivencia, catalogado como leve o grave, será corregido por la Dirección de la Residencia, con audiencia al interesado y comunicación al Diputado/a Delegado/a del Centro.

El incumplimiento catalogado como muy grave llevará consigo la apertura del oportuno expediente. Estos incumplimientos deberán ser informados al Consejo de Residencia, al que también se dará cuenta del resultado del expediente.

Perderá la condición de residente quien sea expulsado del Centro donde cursa estudios.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 54 de 60.

Todo residente podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través del Consejo de Residencia de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana. A través de la Dirección de la Residencia se abrirá la oportuna información que, en su caso, dará lugar a la instrucción del expediente que proceda.

En esta Residencia no están permitidas novatadas que puedan atentar contra la intimidad o dignidad de la persona, siendo consideradas como incumplimiento muy grave del régimen de convivencia y sancionadas con la pérdida definitiva de los derechos del residente.

El régimen de convivencia y el cumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento son aplicables, con carácter general, a todo tipo de residentes, durante cualquier época del año.

No obtendrán plaza aquéllos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias.

CAPITULO V.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.

5-1 Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Es el órgano decisorio a quien corresponde la aprobación y supervisión de las directrices generales de la actuación del Centro.

5-2 Dirección. La Residencia está bajo la dirección de un Empleado Público conforme a lo establecido en la normativa de la Diputación Provincial. Ostentará la representación de la misma, ejecutará los acuerdos del Pleno y resoluciones del Presidente. Ejercerá la jefatura del personal del Centro y supervisará la vida de la Residencia, además de realizar cuantas funciones le atribuyan las normas.

5-3 Consejo de Residencia.

5-3.1 El Consejo de Residencia es el órgano colegiado de representación, de carácter consultivo y asesoramiento de la Dirección, donde están integrados los representantes de todos los sectores que intervienen en la vida de la Residencia.

5-3.2 El Consejo de Residencia estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Directora, que lo preside.
b) Delegación de residentes.
c) Un representante del personal laboral o funcionario adscrito a la Residencia, propuesto por la Mesa General de la Diputación.

-Las funciones del Consejo de Residencia son:

a) Velar por el cumplimiento de la Normativa de la Residencia.
b) Informar sobre el Reglamento de Régimen Interno y Normativa de la Residencia y exigir su cumplimiento.
c) Analizar problemas, elevar propuestas y plantear soluciones a temas que afecten a la vida diaria de la Residencia.
d) Conocer y debatir los contenidos de la evaluación interna de la calidad del servicio público de la Residencia y especialmente de la autoevaluación efectuada por los propios residentes.
e) Informar sobre las necesidades de inversión y reposición de la Residencia.
f) Elaborar y aprobar el Plan de Actividades del curso académico correspondiente.
g) Ser informado de las correcciones impuestas por incumplimiento de las obligaciones catalogadas como graves.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 55 de 60.

h) Informar y ser informado sobre los expedientes instruidos por incumplimiento de las obligaciones catalogadas como muy graves.
i) Velar por el buen estado y conservación de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los servicios de la Residencia.
j) Coordinar los horarios de los distintos estudios universitarios respecto a los generales de la Residencia para un mejor funcionamiento de los servicios.
k) Informar a los residentes de los asuntos tratados y acuerdos adoptados.

-El Consejo de Residencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre con carácter ordinario y cuando lo soliciten un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros o lo convoque la Dirección con carácter extraordinario.

5-4 Delegación de residentes.

5-4.1 La Delegación de residentes estará formada por tres vocales.

5-4.2 La elección de los miembros se realizará siguiendo el procedimiento que a continuación se enumera:

Se realizará una votación entre todos los residentes, siendo elegidos los tres residentes más votados.

Cualquier residente que no desee ser elegido, podrá retirarse poniéndolo en conocimiento de la Dirección.

Los cargos son valederos para el año académico, realizándose estas votaciones a lo largo del mes de octubre.

5-4.3 La Delegación de residentes cuenta con las siguientes funciones:

-Servir de cauce de comunicación entre las necesidades y requerimientos de los residentes y la Dirección.

-Representar a todo el colectivo de residentes.

-Y aquellas funciones que sin estar aquí reflejadas, pueden ser de su competencia por su carácter representativo, en base al Reglamento de Régimen Interno y Convocatoria.

CAPITULO VI .- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por estancias en la Residencia, publicándose el acuerdo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPITULO VII.- DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

La propuesta para la reforma total o parcial de estos Estatutos será elevada por la Dirección del Centro y puesto en conocimiento del Diputado/a del Centro, con el fin de que sean aprobados en el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Antes de ocupar la plaza adjudicada, cada residente deberá firmar el documento establecido en el que conste que conoce y acepta el presente Reglamento de Régimen Interior.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 56 de 60.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Diputación Provincial, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Es todo cuanto se eleva al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

Toledo, a 26 de abril de 2016. La Vicepresidenta Diputada Área de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 abstenciones del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y artículos 83 y 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da la palabra al Sr. Diputado del Área de Asuntos Generales y Empleo a efectos de defensa de la urgencia del siguiente asunto:

A) RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD –TRIENIOS-AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

"D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ, Vicepresidente y Diputado-Delegado de Servicios Generales y Empleo eleva al Pleno Corporativo la siguiente Propuesta:

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 57 de 60.

"En Toledo, a 18 de mayo de 2016 reunidos en Mesa General Negociadora Única de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos, de una parte la Corporación Provincial, representada por el Sr. Vicepresidente Delegado de Servicios Generales y Empleo y Presidente de dicha Mesa, y de otra las Organizaciones C.S.I-F.; CC.OO. y UGT, acuerdan por unanimidad aprobar el reconocimiento del complemento de antigüedad –trienios- al personal laboral de la Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos en los términos que a continuación se señala:

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, aplicando la Directiva CE 1999/70, de 28 de junio, dio nueva redacción al artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, consagrando el principio de igualdad de trato entre los trabajadores con contratos de duración indefinida y los trabajadores con contratos de duración temporal.

Asimismo, el Tribunal Supremo, en diversas sentencias, viene aplicando este criterio de igualdad al reconocimiento de antigüedad al personal laboral temporal en los mismos términos que al personal laboral fijo, salvo que los criterios de cómputo de la antigüedad, diferentes para cada colectivo, vengan justificados por razones objetivas.

La adopción de este criterio igualitario supone una modificación del régimen de reconocimiento de los servicios prestados por el personal laboral previsto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos que, hasta la fecha, previendo el reconocimiento al personal funcionario de carrera y al funcionario interino, obligaba a diferenciar los trabajadores con relación laboral de carácter fija, indefinida o interina en plaza vacante de los restantes trabajadores laborales temporales, de tal manera que únicamente se reconocía el derecho al complemento de antigüedad a los primeros.

A la vista de lo anterior, se considera procedente la equiparación en derechos de todos los empleados públicos a efectos del reconocimiento y percepción del complemento por antigüedad –trienios- previsto en el artículo 18 I b) del citado Acuerdo, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. Modificación del artículo 18 I b) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo (BOP Toledo nº 299, de 31 de diciembre de 2015).

El precitado artículo 18. I b) pasará a tener la siguiente redacción:
"Las retribuciones básicas fijadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de aplicación en la Diputación Provincial de Toledo a través de sus presupuestos anuales estarán integradas única y exclusivamente por:

(…)

b) Los trienios, que consisten en una cantidad que será igual para cada subgrupo o clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, por cada tres años de servicio, que será abonada a todos los empleados públicos".

SEGUNDO. Servicios previos

A efectos de reconocimiento percepción de trienios, se tendrán en cuenta todos los servicios a que se refieren las normas de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y su normativa de desarrollo.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 58 de 60.

TERCERO. Procedimiento para el reconocimiento de trienios

El procedimiento para reconocer los trienios se iniciará por los interesados –empleados laborales interinos en plaza no vacante, contratados laborales temporales por obra o servicio, eventuales por circunstancias de la producción o con contratos de relevo- cumplimentando la solicitud que les será facilitada en el Servicio de Empleo Público.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial adjuntando a la misma el Anexo I correspondiente a los servicios prestados fuera de la misma, no siendo necesario adjuntar a ésta Anexo para los servicios prestados en la Diputación Provincial de Toledo, ya que se acreditarán de oficio por el Servicio de Empleo Público.

El reconocimiento de los sucesivos trienios que corresponda acreditar como consecuencia del reconocimiento inicial, en tanto el trabajador esté en situación de servicio activo en esta Entidad Local, se tramitará a petición del interesado.

Los trienios que se reconozcan de acuerdo con estas normas tendrán efectos retributivos desde el día uno del mes siguiente al de la presentación de la solicitud y se percibirán a partir de ese momento en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias.

En los sucesivos contratos de trabajo de personal laboral temporal que se lleven a cabo con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, el Servicio de Empleo Público informará y facilitará el modelo a solicitud de los interesados.

CUARTO. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de junio de 2016, pudiendo desde entonces presentarse las solicitudes de reconocimiento de trienios, que tendrán efectos económicos conforme a lo establecido en el párrafo cuarto de la Cláusula tercera.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Tras la presentación del asunto de referencia por el Sr. Diputado del Área de Asuntos Generales y Empleo, se procede a la votación de la urgencia, y por 14 votos a favor del Grupo de Diputados del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo IU de Diputación de Toledo, y 13 votos en contra del Grupo de Diputados del Partido Popular, acuerdan aprobar la propuesta de urgencia.

Finalizadas las intervenciones de los Señores Diputados en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

15.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Fueron formulados diversos ruegos y preguntas.

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 59 de 60.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Toledo a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.- Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Fecha de emisión de la firma:25/05/2016
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:IpfOuOhB5U6Ws1qo68R+
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:60 página/s. Página 60 de 60.